



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

El principio del interés superior del niño y los procesos de tenencia en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia del Santa, 2019.

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

**AUTORA:**

Ramos Zarate, Luz Milagros (ORCID: 0000-0002-7990-7435)

**ASESOR:**

Dr. Alba Callacná, Rafael Arturo (ORCID: 0000-0003-4086-0796)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho de Familia

**CHIMBOTE - PERÚ**

**2021**

## **Dedicatoria**

A mis padres por su motivación y ayuda permanente para este logro profesional.

A mi hermana, por ser mi aliento y soporte en cada objetivo planteado, quien siempre está a mi lado en los días y noches más difíciles, la razón de mi felicidad y ganas de buscar lo mejor.

Luz.

## **Agradecimiento**

Agradezco a mis padres, familiares y amigos la paciencia y constancia para el desarrollo y éxito de este trabajo, sus consejos y aportes profesionales siempre útiles tendrán un valor incalculable en mi desarrollo profesional. Gracias a ellos por cada día confiar en mí y en mis expectativas de progreso.

La Autora

## Índice de contenidos

|  | Pág. |
|--|------|
| Carátula   | i    |
| Dedicatoria  | ii   |
| Agradecimiento   | iii  |
| Índice de contenidos                                       | iv   |
| Índice de tablas   | v    |
| Índice de gráficos y figuras                               | vi   |
| Resumen  | vii  |
| Abstract   | viii |
| I. INTRODUCCIÓN  | 01   |
| II. MARCO TEÓRICO  | 06   |
| III. METODOLOGÍA   | 11   |
| 3.1. Tipo y diseño de investigación                        | 11   |
| 3.2. Variables y operacionalización                        | 12   |
| 3.3. Población (criterios de selección), muestra, muestreo | 13   |
| 3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos       | 14   |
| 3.5. Procedimientos  | 15   |
| 3.6. Método de análisis de datos                           | 15   |
| 3.7. Aspectos éticos                                       | 16   |
| IV. RESULTADOS   | 17   |
| V. DISCUSIÓN   | 27   |
| VI. CONCLUSIONES   | 34   |
| VII. RECOMENDACIONES                                       | 36   |
| REFERENCIAS  | 37   |
| ANEXOS   | 42   |

## Índice de tablas

| Tabla N° | Nombre de la Tabla  | Pág. |
|----------|---|------|
| Tabla 1  | Nivel de confiabilidad  | 15   |
| Tabla 2  | Nivel del Principio del interés superior del niño en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia del Santa.  | 17   |
| Tabla 3  | Nivel de los procesos de tenencia en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia del Santa.  | 18   |
| Tabla 4  | Relación del Principio Superior del interés del Niño y los procesos de tenencia en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia del Santa.            | 19   |
| Tabla 5  | Relación del reconocimiento de los derechos del niño y los procesos de tenencia en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia del Santa.            | 20   |
| Tabla 6  | Relación del bienestar integral del niño y los procesos de tenencia en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia del Santa.                        | 21   |
| Tabla 7  | Relación de la protección del niño y los procesos de tenencia en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia del Santa.                              | 22   |
| Tabla 8  | Correlación entre el Principio Superior del interés del Niño y los procesos de tenencia en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia del Santa.    | 23   |
| Tabla 9  | Correlación entre el del reconocimiento de los derechos del niño y los procesos de tenencia en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia del Santa | 24   |
| Tabla 10 | Correlación entre el bienestar integral del niño y los procesos de tenencia en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia del Santa                 | 25   |
| Tabla 11 | Correlación entre la protección del niño y los procesos de tenencia en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia del Santa.                        | 26   |

## Índice de gráficos y figuras

| Figuras N° | Nombre de la Tabla   | Pág. |
|------------|--|------|
| Figura 1   | Nivel del Principio del interés superior del niño en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia del Santa.   | 17   |
| Figura 2   | Nivel de los procesos de tenencia en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia del Santa.   | 18   |
| Figura 3   | Relación del Principio Superior del interés del Niño y los procesos de tenencia en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia del Santa.           | 19   |
| Figura 4   | Relación del reconocimiento de los derechos del niño y los procesos de tenencia en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia del Santa.           | 20   |
| Figura 5   | Relación del reconocimiento de los derechos del niño y los procesos de tenencia en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia del Santa.           | 21   |
| Figura 6   | Figura 6: Relación del reconocimiento de los derechos del niño y los procesos de tenencia en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia del Santa. | 22   |

## Resumen

Esta investigación lleva como título “El principio de interés superior del niño y los procesos de tenencia en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia del Santa, 2019”, tuvo como objetivo principal el determinar la relación que existe entre el principio de interés superior del niño y los procesos de tenencia en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia del Santa. La investigación que se realizó fue básica con un diseño de investigación no experimental. Se tuvo una población de 20 trabajadores y el tamaño de la muestra al ser pequeña también fue de 20 trabajadores. Utilizándose como técnica la encuesta y como instrumento el cuestionario. El instrumento fue validado por un juicio de expertos y para la confiabilidad del instrumento se aplicó el Alfa de Cronbach en ambas variables, teniendo como resultado para la variable Modernización de la Gestión Pública un 0,911 y para la variable Competencia Laboral un 0,911. Al comprobar nuestro objetivo principal se aplicó el coeficiente Rho de Spearman teniendo un grado de confiabilidad de 0,829 con un nivel de significancia de 0,000; por lo que, concluimos que existe una correlación positiva alta entre las variables y podemos indicar que al existir una mejora en la aplicación del principio del interés superior del niño también mejorará los procesos de tenencia.

Palabras clave: Principio del interés superior del niño, procesos de tenencia y corte superior de justicia del santa.

## **Abstract**

This research is entitled "The principle of the best interests of the child and custody processes in the family courts of the Superior Court of Justice of Santa, 2019", its main objective was to determine the relationship that exists between the principle of superior interest of the child and the custody processes in the family courts of the Superior Court of Justice of Santa. The research that was carried out was basic with a non-experimental research design. There was a population of 20 workers and the size of the sample, being small, was also 20 workers. Using the survey as a technique and the questionnaire as an instrument. The instrument was validated by an expert judgment and for the reliability of the instrument, Cronbach's Alpha was applied in both variables, resulting in 0.911 for the Modernization of Public Management variable and 0.911 for the Labor Competence variable. When checking our main objective, the Spearman Rho coefficient was applied, having a degree of reliability of 0.829 with a significance level of 0.000; Therefore, we conclude that there is a high positive correlation between the variables and we can indicate that an improvement in the application of the principle of the best interests of the child will also improve the custody processes.

Keywords: Principle of best interests, processes of possession and superior court of justice of the santa.

## I. INTRODUCCIÓN

La existencia de agravios contra los seres humanos es vista desde que prendemos una televisión, la radio o pasamos por un puesto de venta de periódicos leemos los titulares de la violencia que existe en nuestro país, y no es excepción la violencia sobre los niños, pues ante su fragilidad son aquellos los que padecen o sufre de las alteraciones o conductas temperamentales tantos de sus padres, familia o de personas ajenas, la vulneración de sus derechos son diversos, nuestras legislaciones tratan de enfatizar y dar entender que el niño también tiene derechos, conforme lo señala la Convención sobre el Derecho del Niño.

Del mismo modo, debemos mencionar que el concepto de familia unida, armoniosa y conformada por los padres (papa y mamá) junto con los hijos en la actualidad es más un sueño que un propio estilo de vida, dado que en los últimos años ha venido teniendo variaciones progresivas desde su conceptualización y su estructuración, observándose que alrededor de las familias existen innumerables problemas lo que genera que existan hogares disfuncionales aunado de la mayoría de casos de violencia familiar en hogares trayendo como consecuencia hogares destruidos y separaciones matrimoniales y/o convivencias.

Este tipo de realidades se está visualizando a nivel mundial, existiendo una tendencia marcada en las separaciones y divorcios lo que conlleva a que exista una disminución en el tipo de familias disfuncionales.

En los países de Latinoamérica, tenemos el caso del país de Colombia, dado que según la Revista El Tiempo escrito por López (2016), indica que según informe de la Superintendencia de Notariado y Registro señala que los procesos de separación (divorcios) en el país de Colombia han ido aumentando con el tiempo, puesto que de cada diez parejas que contraen matrimonio, tres de ellas se divorcian y un porcentaje muy alto de las que se separan lo hacen en los primeros tres años e incluso muchas de ellas ya tienen un niño pequeño.

Asimismo, según el diario El Mercurio-Emol, en Chile nos indica que la tasa de divorcios ha superado a los matrimonios inscritos en 2015, dado que según el Poder Judicial, se efectuaron en 2015 un total de 72.753 divorcios, mientras que, según el Registro Civil, 63.749 matrimonios se inscribieron en el mismo periodo.

En nuestro país, según el INEI (2017), la conformación o los tipos de familias en el Perú con mayor porcentaje lo tiene el tipo de familia nuclear, constituido por un 53,9%, siguiéndole el tipo de familia extendido con un 20,6%, para posteriormente seguir el tipo de familia unipersonal que representa el 16,8% y por último el tipo de familia sin núcleo constituye el 6,2%.

De igual forma, según el Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI en el censo del 2017 nos indica que el 63,5% la jefatura del hogar viene siendo desempeñado por los hombres y un 34,7% tiene como jefa de hogar a una mujer, cuando desde épocas muy antiguas la jefatura era representado de manera exclusiva por los hombres, pero en el transcurso de los años esto ha ido cambiado generándose un incremento considerable.

Analizando estas cifras podemos indicar que el 16,08% de las familias en todo el Perú, no se encuentran constituidas o conformadas tanto por el padre y la madre, lo que conlleva a que el menor se encuentre viviendo sólo con uno de ellos, y, lo que en su mayoría de veces es con la madre o en su defecto solicitan la tenencia compartida del menor, pero lo que debe ser importante es los niños no sufran las consecuencias de la litis familiar, debiendo ser necesario que la solución al conflicto resulte lo más provechoso para el menor sumido conflicto, por eso es importante que el menor tenga derecho a vivir en el seno familiar y mantener con los padres las relaciones interpersonales necesarias con la finalidad de asegurar su desarrollo integral, ya sea con ambos o separados de algunos de ellos, puesto que los problemas de su separación entre ellos no debe de afectar al niño.

Es por ello, que por los diversos divorcios o separaciones han incrementado los procesos de tenencia, debiendo tener en consideración el PISN, es así que el 17 de julio del 2016 se ha creado la Ley 30466 que establece los lineamientos y la salvaguarda procesal para los menores de edad que se encuentren involucrados en un proceso, debiendo tomar siempre en cuenta su bienestar y derechos, como por ejemplo el desarrollarse en un entorno de cariño, de unión, de protección y de seguridad.

Lo que se quiere identificar es verificar si la regulación del proceso de tenencia en nuestro ordenamiento jurídico se encuentra establecido de forma clara y coherente y verificar que este principio es tomado en consideración por parte de los operadores jurídicos al momento de emitir un pronunciamiento en los procesos de tenencia que tienen a su cargo, toda vez que este es fundamental para procurar el bienestar integral del menor.

Por lo que, nos formulamos la siguiente pregunta: ¿Cuál es la relación que existe entre el principio de interés superior del niño y los procesos de tenencia en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia del Santa, 2019?.

Teniendo como objetivo general el determinar la relación que existe entre el principio de interés superior del niño y los procesos de tenencia en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia del Santa, 2019.

Teniendo como objetivos específicos los siguientes:

- Describir el principio de interés superior del niño en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia del Santa, 2019.
- Describir los procesos de tenencia en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia del Santa, 2019.
- Determinar la relación que existe entre el reconocimiento de derecho del niño y los procesos de tenencia en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia del Santa, 2019

- Determinar la relación que existe entre el bienestar integral del niño y los procesos de tenencia en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia del Santa, 2019
- Determinar la relación que existe entre la protección del niño y los procesos de tenencia en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia del Santa, 2019

La Justificación de nuestros trabajos de investigación son las siguientes:

La justificación teórica, es porque tiene relevancia teórica debido a que es una fuente de estudios por la recopilación de información, las mismas que pueden incorporarse en el conocimiento científico, así también sirva para añadir aspectos que se desconozcan en el entorno de nuestras variables estudiadas.

La justificación metodológica, se da porque a través de la aplicación de nuestro cuestionario nos servirá para recolectar información sobre la relación que hay entre nuestras variables, conllevando a que este instrumento pueda ser utilizado por otras instituciones a fin de poder lograr el mismo objetivo.

La justificación práctica de esta investigación es por motivo que con la obtención de los resultados se podrá dar a conocer al presidente de la corte de justicia del santa los resultados obtenidos al momento de aplicar nuestra encuesta y así pueda generar un plan de mejora o aplicar las recomendaciones brindadas en este trabajo de investigación.

La hipótesis general de nuestro trabajo de investigación es la siguiente:

**H1:** Existe relación alta y significativa entre el principio de interés superior del niño y los procesos de tenencia en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia del Santa, 2019.

**H0:** No existe relación entre el principio de interés superior del niño y los procesos de tenencia en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia del Santa, 2019.

Las hipótesis específicas son las siguientes:

Hipótesis específica 01

**H1:** Existe relación alta y significativa entre el reconocimiento de los derechos del niño y los procesos de tenencia en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia del Santa, 2019.

**H0:** No existe relación entre el reconocimiento de los derechos del niño y los procesos de tenencia en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia del Santa, 2019.

Hipótesis específica 02

**H1:** Existe relación alta y significativa entre el bienestar integral del niño y los procesos de tenencia en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia del Santa, 2019.

**H0:** No existe relación entre el bienestar integral del niño y los procesos de tenencia en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia del Santa, 2019.

Hipótesis específica 03

**H1:** Existe relación alta y significativa entre la protección del niño y los procesos de tenencia en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia del Santa, 2019.

**H0:** No existe relación entre la protección del niño y los procesos de tenencia en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia del Santa, 2019.

## II. MARCO TEÓRICO

A nivel internacional tenemos los siguientes trabajos de investigación:

Para Rodríguez (2019), en trabajo de investigación concluye que la preferencia por la madre en los procesos tenencia es la alternativa política que se utiliza en Chile, pero de igual manera toma en consideración otras alternativas como la preferencia por el padre de familia, según sea el caso del menor en su sexo y edad, dado que lo primordial es que los padres deben de cuidar y proteger a sus hijos.

Quimbita (2017) en su trabajo concluye que por razón de la desvinculación afectivo entre los padres, llega a que estos culmine con una separación o divorcio, produciendo un ambiente de conflictos y es allí en donde se determina la tenencia del menor de edad, creyendo erróneamente que quien se quede con el menor será el ganador al considerarlo como un concurso.

A nivel nacional tenemos los siguientes trabajos de investigación:

Noblecilla (2014) llega a la conclusión que la edad que tenga el niño es un factor principal para determinar la tenencia del menor ya sea con la madre o el padre, y que la convivencia genera un vínculo entre el niño y uno de sus padres y es a quien se le brinda preferentemente la tenencia, tomándose en cuenta siempre la opinión del niño para la decisión de establecer con quien de los padres va a convivir.

Para Chong (2015), en su trabajo de investigación concluye que existe una relación alta y precisa entre la tenencia compartida y el desarrollo integral del niño al momento de emitir pronunciamiento a través de las resoluciones judiciales por parte del juzgado transitorio de familia.

Para Morales (2017) en su trabajo de investigación concluye que los padres de familia deben ofrecer al menor la mejor situación posible para su protección y atención y exista un crecimiento en el aspecto físico, intelectual y emocional en

empero, a causa de la demora de la entrega del dictamen del fiscal de familia no se resuelven en los plazos previstos, siendo la causa principal el no existir la cantidad de profesionales requeridos para la realización de estos informes lo que genera que sus derechos se vean afectados.

Herrera (2017), concluye que el 41.86% de los encuestados indicaron que aunque exista una demora en resolverse los procesos de tenencia siempre llegar a prevalecer el principio de interés superior del niño, a esto se les suma que el 32.56% indica que el principio superior del niño siempre está presente en los procesos de tenencia.

Para Preciado (2019) en su trabajo de investigación concluye que todo niño tiene el derecho a ser oído y expresar de manera libre su opinión, debiendo ser tomado en cuenta en los procesos de tenencia y de este se aplica una correctamente el interés superior del niño.

Vargas (2018) en su tesis concluye que los procesos de tenencia deben estar acorde a lo dispuesto en nuestra Constitución y acuerdos internacionales de protección de los derechos humanos; puesto que, para el otorgamiento de la tenencia el reconocimiento de estos derechos deben recaer sólo en el menor y no deben recaer en los derechos a los padres de familia.

Sokolich (2013) en su artículo de investigación concluye que el PISN debe ser la orientación y regla para la toma de decisiones en asuntos que recaigan en niños, debiendo garantizarse la eficacia de los derechos de los niños y se debe imponer que todo fallo judicial sea sujetado con este principio junto con los derechos de éstos y que ante una colisión de los derechos o intereses se debe tomar siempre en cuenta supremacía del interés del niño.

A nivel local tenemos a Chávez (2017) en su trabajo de investigación concluye que en la investigación que en los juzgados de familia el interés superior del niño es analizado y examinado por parte de los operadores jurídicos al momento de otorgar una tenencia compartida y que los que los derechos de los padres no prevalecen ante el interés superior del niño.

A continuación, se presentará diversos juristas y autores que han tratado sobre las variables de nuestro trabajo de investigación:

Teniendo a López (2012) quien señala que este PSIN es primordial y de obligatoria aplicación en los procesos donde se encuentre inmerso un niño o adolescente. Se encuentra regulado en el tercer artículo de la Convención sobre los Derechos de los niños y niñas y se define como el fortalecimiento de los derechos a la integridad física y psíquica de los niños, para que su desarrollo y bienestar sea efectuado en un entorno sano en el que deba de velarse por el bienestar general del niño.

Castillo (2014), indica que este principio hace que se destaque y se tome en atención al niño antes de la toma de cualquier decisión que llegue a la afectación de su vida, ayudando este principio primordialmente que los jueces de los juzgados de familia así como otras organizaciones a emitir dictámenes o sentencias acordes al bienestar del menor, dado que son ellos tienen la última palabra al momento de resolver un caso.

Para Aliaga (2013), señala que para garantizar la implementación de este principio se debe asegurar que los niños conozcan sus derechos y puedan tomar decisiones informadas y así también deben crear oportunidades para responder a las necesidades de los niños.

Según Saavedra (2017) indica que este principio está enmarcado en las necesidades e intereses de los niños, protegiendo su integridad física y psíquica, para que se desarrolle sanamente y viva en un ambiente agradable, donde el único fin que se busca sea su bienestar general. El crecimiento integral de los menores es primordial y obligatorio en cada caso en el que estén incluidos los niños y adolescentes.

Para Cuculiza (2007), señala que tanto las leyes y normas a nivel nacional como internacional se encargan de proteger las relaciones personales y el acercamiento directo de los niños con los padres, por ser un derecho protegido. En donde dichas normas señalan que este principio es el fundamento en el que

toda autoridad debe ejercer su función jurisdiccional y admita diversas medidas que se encarguen de salvaguardar los derechos de los menores y adolescentes.

Cillero (2015) indica que todo lo relacionado con el interés superior del niño se encuentra en un principio o pilar, que es impuesto a todos los operadores jurídicos del derecho del ámbito público y privado para que los derechos de los niños sean resguardados y respetados y ante cualquier toma de una decisión se debe tener en cuenta la opinión de éste, puesto que su fin es el garantizar que los derechos del menor sean siempre tomados en consideración.

Como parte de nuestro trabajo de investigación tenemos a nuestra segunda variable, siendo los procesos de tenencia, por lo que, a continuación tendremos algunas definiciones de diversos autores que abarcan este tema:

Para Beltrán (2009) indica que la tenencia se encuentra inmersa dentro de la rama del derecho de familia y su objetivo principal es el determinar cuál de los padres de familia se encontrará al cuidado y protección del menor hijo ya sea porque exista un acontecimiento como la separación o divorcio.

La Comisión de Justicia y Derechos Humanos (CJDH, 2006) hace mención que el proceso de tenencia de un niño o adolescente, en su mayoría de veces es realizado por uno de los padres para que tengan un reconocimiento judicial sobre la custodia y tenencia del menor.

Para Gallecos y Jara (2014) indica que la tenencia es una institución jurídica, que se encuentra relacionada con la patria potestad de un niño o adolescente que hace que recaiga generalmente hacia uno o ambos de los padres por tener derechos y deberes para con sus hijos , teniendo su custodia, tutela y protección.

Para Torres (2014) la tenencia de los hijos es una forma de protección y resguardo, que consiste en tener su custodia con la finalidad de cuidarlo y

asistirlo, el otorgamiento de dicha tenencia se efectúa a uno de los padres, también poder ser compartida o en algunos casos se le brinda a un tercero.

En la Ley N° 27337 estipula en su articulado 81° señala que la tenencia es cuando los padres de familia del menor se encuentran separados de hecho, la tenencia se determinará por común acuerdo y tomando en consideración la opinión del menor. De no existir un acuerdo o el acuerdo perjudica al menor, el juez de familia especializado deberá resolver la tenencia del menor en base a los lineamientos estipulados en la norma.

Por último Canales (2014) sostiene que en el proceso de tenencia se estipula quien tendrá la guardia y custodia del hijo, pudiendo ser la madre o el padre. Como primera opción tendrán el poder decidir o acordar sobre la tenencia del menor, de no ser el caso el juez deberá resolver el caso y emitir las medidas que se crean pertinentes al caso para su debido cumplimiento.

### III.METODOLOGÍA

#### 3.1. Tipo y diseño de investigación

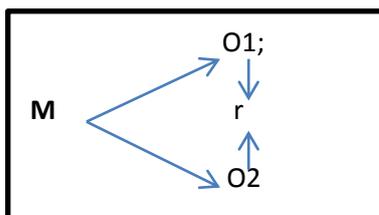
Para Hernández-Sampieri y Mendoza (2014) indica que la investigación cuantitativa está enfocada en la cuantificación de los datos, a través de la medición, evaluación y demostración de los resultados que se obtienen. Por ello, nuestra investigación tiene un enfoque cuantitativo, puesto que se aplicará un cuestionario para la recolección de información.

Para Lozada (2014), indica que la finalidad de la investigación descriptiva es la de demostrar una interpretación correcta, efectuando trabajos sobre los sucesos y sean específicas.

Hernández-Sampieri y Mendoza (2018), manifiesta que existe dos tipos de diseño experimental, el diseño experimental y no experimental.

*Para Arias (2019), refiere que en el diseño no experimental las variables no son manipuladas, sino que son estudiadas en un contexto natural sin llegar a alterar ninguna situación.*

*El tipo de investigación es básica, con un alcance correlacional y un enfoque cuantitativo.*



**M:** Trabajadores del Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia del Santa

**O1:** Principio de interés superior del niño

**O2:** Procesos de Tenencia

### **3.2. Variables y operacionalización**

Para Espinoza (2019) señala que la variable surge o se encuentra inmersa en el título del trabajo de investigación, tiene como característica que las variables son medibles y son susceptible de adoptar diferentes valores o resultados.

En la variable 01 se encuentra el principio de interés superior del niño, teniendo como definición conceptual y operacional lo siguiente:

En la definición conceptual tenemos a Saavedra (2017) quien indica que este principio está enmarcado en proteger su integridad física y psíquica, para que se desarrolle sanamente y viva en un ambiente agradable, donde el único fin que se busca sea su bienestar general.

En la definición operacional se aplica un instrumento que está enfocado en medir la variable 01 a través de una encuesta dirigida a los jueces de los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia del Santa, lo que permitirá determinar la relación entre las variables, teniendo en cuenta las dimensiones e indicadores planteados.

Como variable 02 tenemos a los procesos de tenencia, teniendo como definición conceptual y operacional lo siguiente:

En la definición conceptual tenemos a Gallecos y Jara (2014) indica que la tenencia es una institución jurídica, que se encuentra relacionada con la patria potestad de un niño o adolescente que hace que recaiga generalmente hacia uno o ambos de los padres por tener derechos y deberes para con sus hijos , teniendo su custodia, tutela y protección.

En la definición operacional se aplica un instrumento que está enfocado en medir la variable 02 a través de una encuesta dirigida a los jueces de los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia del Santa, lo

que permitirá determinar la relación entre las variables, teniendo en cuenta las dimensiones e indicadores planteados.

### **3.3. Población, muestra, muestreo**

Para Ventura (2017), nos indica que la población es el grupo de elementos que poseen ciertas particularidades que se pretenden investigar.

Por ello, nuestra población está enmarcada en los juzgados especializados de familia de la Corte Superior de Justicia del Santa, según el área de recursos humanos nos indica que en los juzgados de familia existe la cantidad de 20 trabajadores entre ellos: jueces, secretario judicial, especialistas de juzgados, asistentes, pasantes.

Para Arias, Villasís y Miranda (2016), nos indica que la muestra son un subconjunto de la cantidad establecida en la población

Según Hernández et al. (2018), la muestra es un subgrupo que es parte representativa de la población, los datos que se recolecten serán obtenidos de la muestra aplicada.

Debemos indicar que nuestra muestra serán los 20 trabajadores de los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia del Santa.

El muestreo utilizado es el no probabilístico, según Arias (2019) es utilizado cuando en la población se requiere elegir tomado en cuenta las características que tiene en común y también es utilizada cuando la población es muy pequeña.

Para Hernández et al., (2018), nos señala que existen diferentes métodos para la elección de la muestra. Se utilizó el muestreo intencional dado que utilizamos criterios de inclusión y exclusión para la selección de jueces, especialistas, secretarios judiciales, asistentes y pasantes.

### **3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

Para Arias (2019) refiere que las técnicas son herramientas para los investigadores el cual le permitirá poder recolectar datos, los instrumentos son aplicados ya sea a la población o muestra de nuestro de estudio.

Para Troncoso y Amaya (2016), señala que las técnicas de estudio, son aquellas herramientas que son utilizadas para obtener lo que requiere recolectar.

Lo que se ha utilizado es la técnica de la encuesta con lo que se ha recolectado información de nuestras variables, la misma que pertenece a la investigación de tipo cuantitativa. La misma que responde a los objetivos planteados y está conformada de 16 preguntas.

El instrumento utilizado fue el cuestionario el mismo que consta de un conjunto de preguntas que están relacionadas a las variables a estudiar en el trabajo de investigación.

Corona (2016), lo define como la manera de poder obtener resultados de la investigación y posteriormente sujetarlo a un programa estadístico y así poder obtener conclusiones y recomendaciones que se encuentran enmarcados a nuestros objetivos.

Según Galicia et al. (2017) sostienen que la validez del instrumento está relacionada con el juicio que se obtiene de un experto.

La validación ha sido efectuada por 03 juicios de expertos en la materia y se ha tenido un criterio de evaluación. Por lo que, los expertos opinaron que los instrumentos que miden cada variable son aplicables y son considerados como muy bueno.

Se ha aplicado el Alfa de Cronbach, a través de una prueba piloto a 20 trabajadores especialistas en la materia y luego ha sido procesado a través del Programa SPSS versión 24, teniendo los siguientes resultados:

Tabla 1

*Nivel de Confiabilidad*

| <b>Encuesta</b>                         | <b>N° de Items</b> | <b>N° de Casos</b> | <b>Alfa de Cronbach</b> |
|---|--------------------|--------------------|-------------------------|
| Principio del Interés superior del Niño | 16                 | 15                 | ,911                    |
| Procesos de Tenencia                    | 16                 | 15                 | ,911                    |

*Fuente:* Resultados SPSS v24

### **3.5. Procedimientos**

El procedimiento que se realizó en el trabajo de investigación empezó con la descripción de la realidad problemática, lo que generó que realicemos la formulación del problema y luego plantear nuestros objetivos e hipótesis, iniciando con recopilación de información y datos para describir los resultados, analizando que herramientas utilizaremos para la obtención de la información, luego se aplicó la prueba de confiabilidad que permitió se conozca la validez de los ítems, lo que conllevó a un análisis e interpretación para finalmente realizar la discusión de nuestros resultados.

### **3.6. Método de análisis de datos**

En el trabajo de investigación para reunir y recolectar la información que se requiere, nos enfocamos en nuestras variables y en lo obtenido en la encuesta que fue validada por expertos en la materia y para el procesamiento de los resultados obtenidos en la encuesta se aplicó el programa SPSS V24 y por último se realizó el análisis respectivo a los resultados.

### **3.7. Aspectos éticos**

Este trabajo ha sido elaborado con originalidad, asimismo se trató que este trabajo se asemeje a la coyuntura actual que se existen actualmente en el proceso de tenencia. Por otro lado, este trabajo fue realizado acorde a los lineamientos brindados por la universidad y el correcto citado de las normas APA para la recolección de fuentes para este trabajo de investigación.

#### IV. RESULTADOS

Tabla 2

*Nivel del Principio del interés superior del niño en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia del Santa.*

|                 | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|-----------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Alto            | 3          | 15,0       | 15,0              | 15,0                 |
| Válido Muy Alto | 17         | 85,0       | 85,0              | 100,0                |
| Total           | 20         | 100,0      | 100,0             |                      |

Fuente: Resultado de la encuesta

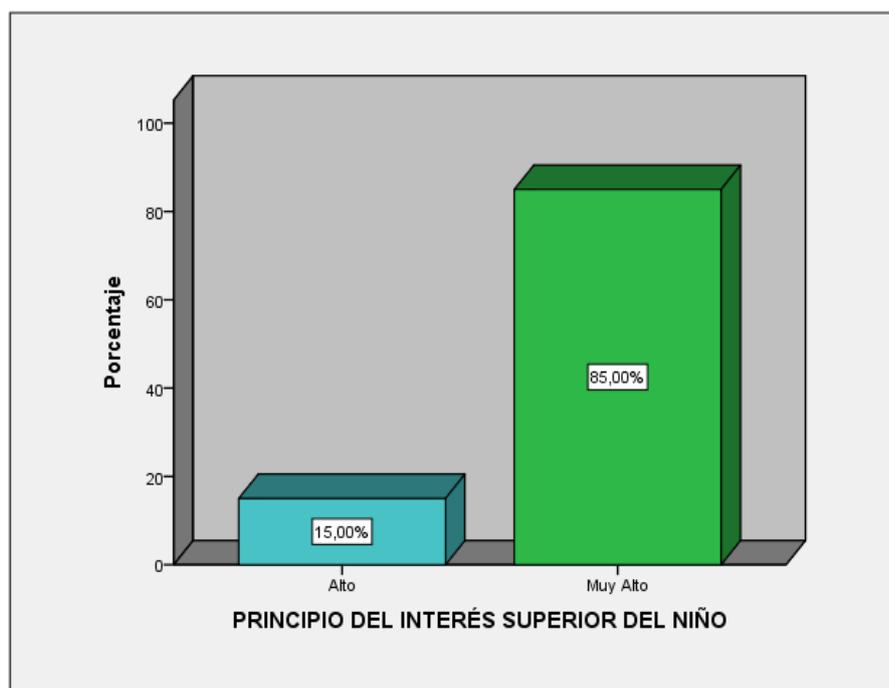


Figura 1: *Nivel del Principio del interés superior del niño en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia del Santa.*

En la tabla 2 y figura 1 se tiene como resultados que el 15% considera que el nivel del principio del interés del niño en los juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia del Santa es alto y un 85% considera que es muy alto.

Tabla 3

Nivel de los procesos de tenencia en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia del Santa.

|        |           | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-----------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Buena     | 13         | 65,0       | 65,0              | 65,0                 |
|        | Excelente | 7          | 35,0       | 35,0              | 100,0                |
|        | Total     | 20         | 100,0      | 100,0             |                      |

Fuente: Resultados de la Encuesta

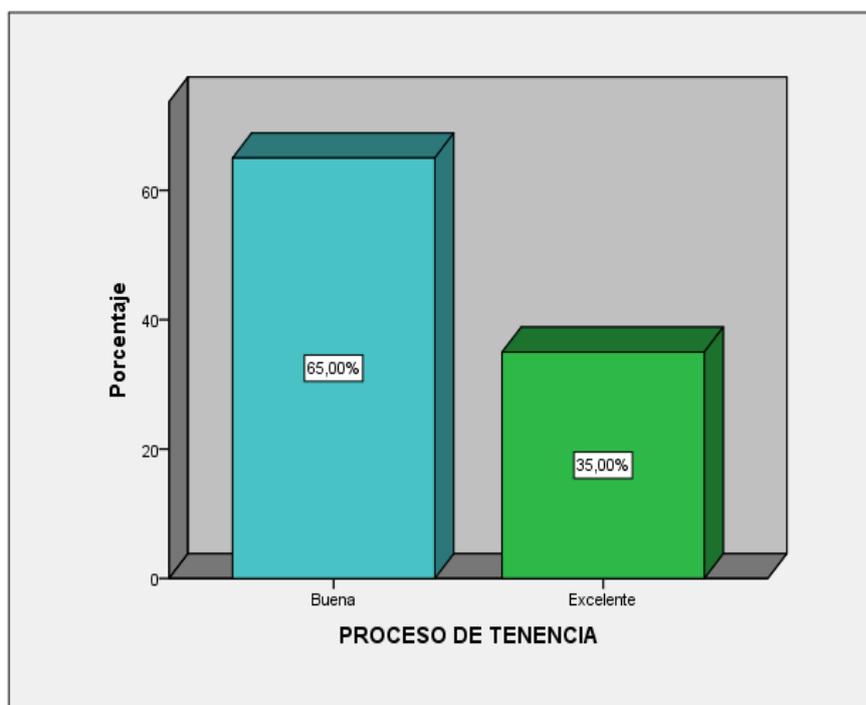


Figura 2: Nivel del Principio del interés superior del niño en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia del Santa.

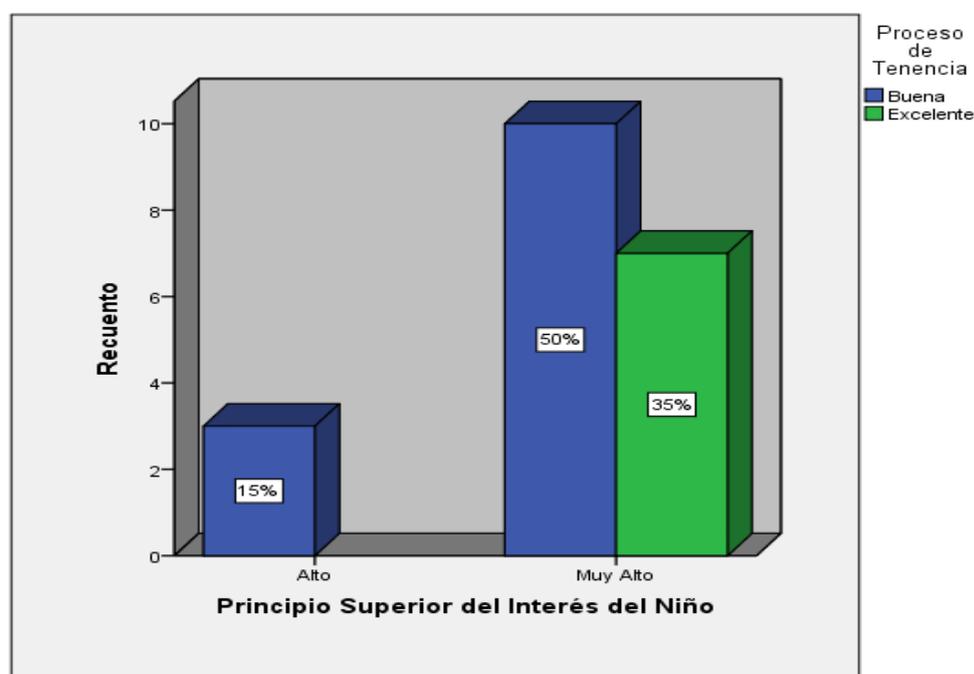
En la tabla 3 y figura 2 se tiene como resultados que el 65% considera que el nivel de los procesos de tenencia en los juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia del Santa es buena y un 35% considera que es excelente.

Tabla 4

*Relación del Principio Superior del interés del Niño y los procesos de tenencia en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia del Santa.*

|   |          | Proceso de Tenencia |           |        |        |
|---|----------|---------------------|-----------|--------|--------|
|   |          | Buena               | Excelente | Total  |        |
| Principio del interés superior del niño | Alto     | Recuento            | 3         | 0      | 3      |
|   |          | % del total         | 23,1%     | 0,0%   | 15,0%  |
|   | Muy Alto | Recuento            | 10        | 7      | 17     |
|   |          | % del total         | 76,9%     | 100,0% | 85,0%  |
| Total                                   |          | Recuento            | 13        | 7      | 20     |
|   |          | % del total         | 100,0%    | 100,0% | 100,0% |

*Fuente:* Resultados de la Encuesta.



*Figura 3: Relación del Principio Superior del interés del Niño y los procesos de tenencia en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia del Santa.*

En la tabla 4 y figura 3, nos señala que el 23,1% que considera a los procesos de tenencia con un nivel bueno, mayormente son los que catalogan al Principio Superior del interés del niño como alto; mientras que, el 100% de los trabajadores que considera a los procesos de tenencia con un nivel excelente, mayormente son los que catalogan al Principio Superior del interés del niño como muy alto.

Tabla 5

Relación del reconocimiento de los derechos del niño y los procesos de tenencia en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia del Santa.

|   |          | Procesos de Tenencia |           |        |        |
|---|----------|----------------------|-----------|--------|--------|
|   |          | Buena                | Excelente | Total  |        |
| Reconocimiento de los derechos del niño | Alto     | Recuento             | 7         | 0      | 7      |
|   |          | % del total          | 53,8%     | 0,0%   | 35,0%  |
|   | Muy Alto | Recuento             | 6         | 7      | 13     |
|   |          | % del total          | 46,2%     | 100,0% | 65,0%  |
| Total                                   |          | Recuento             | 13        | 7      | 20     |
|   |          | % del total          | 100,0%    | 100,0% | 100,0% |

Fuente: Resultados de la Encuesta

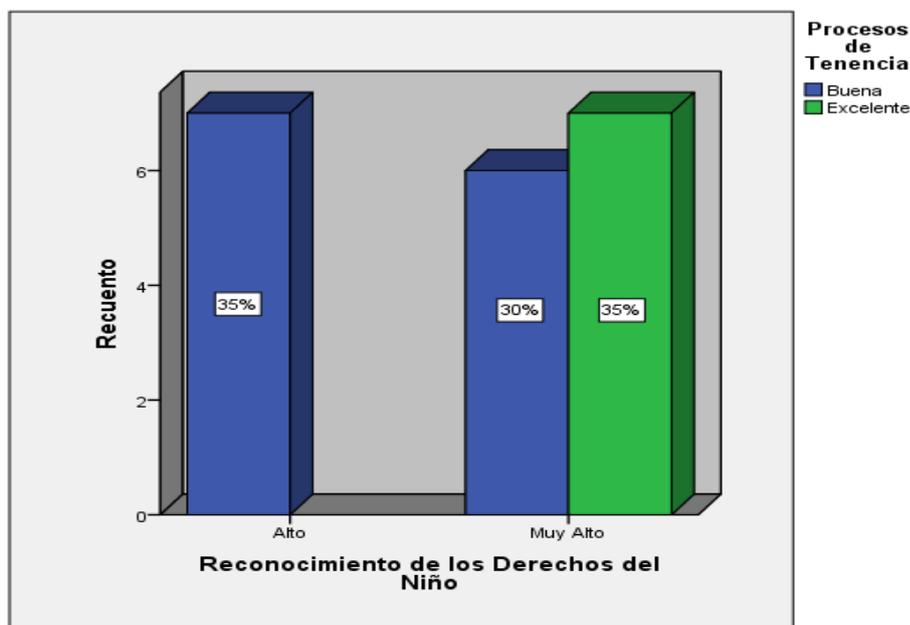


Figura 4: Relación del reconocimiento de los derechos del niño y los procesos de tenencia en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia del Santa.

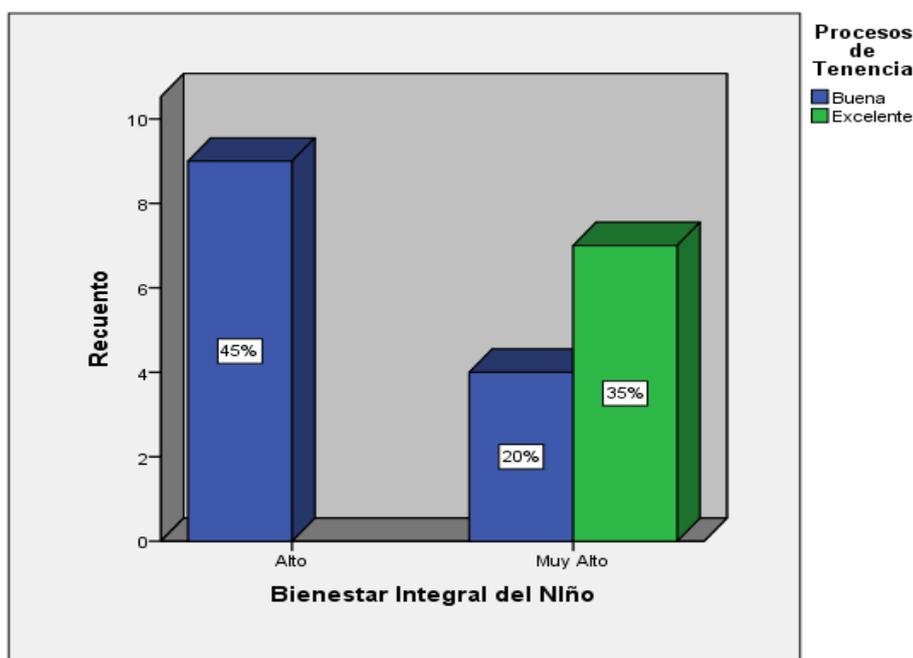
En la tabla 5 y figura 4, nos señala que el 53,8% que considera a los procesos de tenencia con un nivel bueno, mayormente son los que catalogan al Reconocimiento de los derechos del niño como alto; mientras que, el 100% de los trabajadores que considera a los procesos de tenencia con un nivel excelente, mayormente son los que catalogan al Reconocimiento de los derechos del niño como muy alto.

Tabla 6

*Relación del bienestar integral del niño y los procesos de tenencia en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia del Santa.*

|                             |          | Procesos de Tenencia |           |        |        |
|-----------------------------|----------|----------------------|-----------|--------|--------|
|                             |          | Buena                | Excelente | Total  |        |
| Bienestar integral del niño | Alto     | Recuento             | 9         | 0      | 9      |
|                             |          | % del total          | 69,2%     | 0,0%   | 45,0%  |
|                             | Muy Alto | Recuento             | 4         | 7      | 11     |
|                             |          | % del total          | 30,8%     | 100,0% | 55,0%  |
| Total                       |          | Recuento             | 13        | 7      | 20     |
|                             |          | % del total          | 100,0%    | 100,0% | 100,0% |

*Fuente: Resultados de la Encuesta*



*Figura 5: Relación del reconocimiento de los derechos del niño y los procesos de tenencia en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia del Santa.*

En la tabla 6 y figura 5, nos señala que el 69,2% que considera a los procesos de tenencia con un nivel bueno, mayormente son los que catalogan al bienestar integral del niño como alto; mientras que, el 100% de los trabajadores que considera a los procesos de tenencia con un nivel excelente, mayormente son los que catalogan al bienestar integral del niño como muy alto.

Tabla 7

Relación de la protección del niño y los procesos de tenencia en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia del Santa.

|                     |          | Procesos de Tenencia |           |        |        |
|---------------------|----------|----------------------|-----------|--------|--------|
|                     |          | Buena                | Excelente | Total  |        |
| Protección del niño | Alto     | Recuento             | 5         | 0      | 5      |
|                     |          | % del total          | 38,5%     | 0,0%   | 25,0%  |
|                     | Muy Alto | Recuento             | 8         | 7      | 15     |
|                     |          | % del total          | 61,5%     | 100,0% | 75,0%  |
| Total               |          | Recuento             | 13        | 7      | 20     |
|                     |          | % del total          | 100,0%    | 100,0% | 100,0% |

Fuente: Resultados de la Encuesta

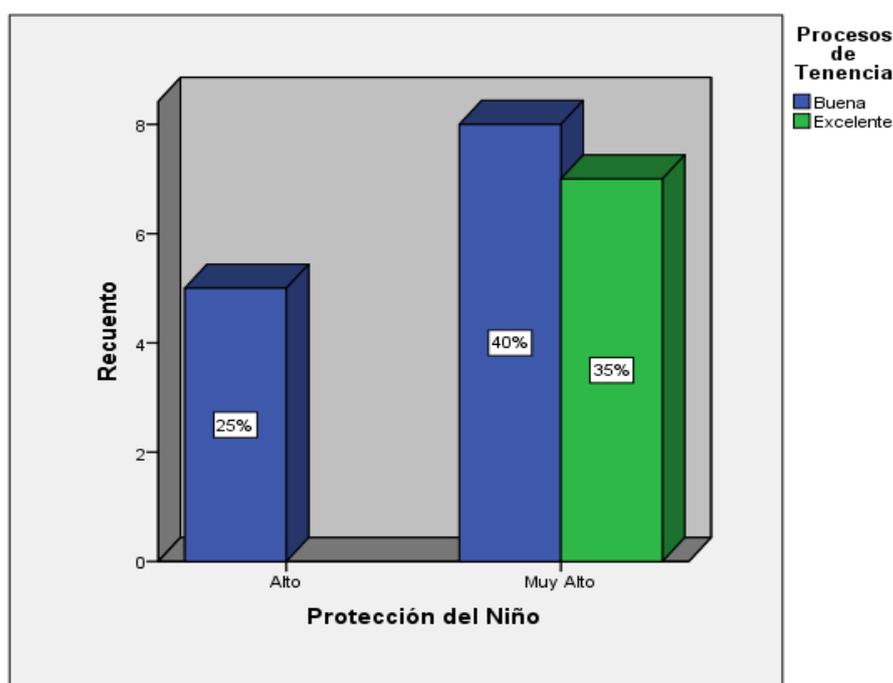


Figura 6: Relación del reconocimiento de los derechos del niño y los procesos de tenencia en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia del Santa.

En la tabla 7 y figura 6, nos señala que el 38,5% que considera a los procesos de tenencia que cuentan con un nivel bueno, mayormente son los que catalogan a la Protección del niño como alto; mientras que, el 100% de los trabajadores que considera a los procesos de tenencia con un nivel excelente, mayormente son los que catalogan a la protección del niño como muy alto.

## Contrastación de Hipótesis

**H1:** Existe relación alta y significativa entre el principio de interés superior del niño y los procesos de tenencia en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia del Santa, 2019.

**H0:** No existe relación entre el principio de interés superior del niño y los procesos de tenencia en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia del Santa, 2019.

*Tabla 8*

*Correlación entre el Principio Superior del interés del Niño y los procesos de tenencia en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia del Santa.*

|                 |   |                            | Principio del Interés Superior del Niño | Procesos de Tenencia |
|-----------------|---|----------------------------|---|----------------------|
| Rho de Spearman | Principio del Interés Superior del Niño | Coeficiente de correlación | 1,000                                   | ,829**               |
|                 |   | Sig. (bilateral)           |   | ,000                 |
|                 |   | N                          | 20                                      | 20                   |
|                 | Procesos de Tenencia                    | Coeficiente de correlación | ,829**                                  | 1,000                |
|                 |   | Sig. (bilateral)           | ,000                                    |                      |
|                 |   | N                          | 20                                      | 20                   |

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

*Fuente:* Resultados SPSS v24.

En la tabla 8, se puede observar los resultados de la prueba de Rho de Spearman, teniendo un coeficiente de correlación igual a 0,829 y el valor de significancia es igual a (,000); por lo que, existe una correlación positiva alta entre el Principio del Interés Superior del Niño y los Procesos de Tenencia, en consecuencia se rechaza la hipótesis nula y se admite la hipótesis.

## Hipótesis específicas 01

**H1:** Existe relación alta y significativa entre el reconocimiento de los derechos del niño y los procesos de tenencia en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia del Santa, 2019.

**H0:** No existe relación entre el reconocimiento de los derechos del niño y los procesos de tenencia en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia del Santa, 2019.

*Tabla 9*

*Correlación entre el reconocimiento de los derechos del niño y los procesos de tenencia en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia del Santa.*

|                    |   |  | Reconocimiento<br>de los derechos<br>del niño | Procesos<br>de<br>Tenencia |
|--------------------|---|--|---|----------------------------|
| Rho de<br>Spearman | Reconocimiento<br>de los derechos<br>del niño | Coeficiente de<br>correlación<br>Sig. (bilateral)<br>N | 1,000<br>20                                   | ,722**<br>20               |
|                    | Procesos de<br>Tenencia                       | Coeficiente de<br>correlación<br>Sig. (bilateral)<br>N | ,722**<br>,000<br>20                          | 1,000<br><br>20            |

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

*Fuente:* Resultados SPSS v24.

En la tabla 9, se puede observar los resultados de la prueba de Rho de Spearman, teniendo un coeficiente de correlación igual a 0,722 y el valor de significancia es igual a (,000); por lo que, existe una correlación positiva alta entre el reconocimiento de los derechos del niño y los Procesos de Tenencia, en consecuencia se rechaza la hipótesis nula y se admite la hipótesis.

Hipótesis específicas 02

**H1:** Existe relación alta y significativa entre el bienestar integral del niño y los procesos de tenencia en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia del Santa, 2019.

**H0:** No existe relación entre el bienestar integral del niño y los procesos de tenencia en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia del Santa, 2019.

*Tabla 10*

*Correlación entre el bienestar integral del niño y los procesos de tenencia en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia del Santa.*

|                 |                             |                            | Bienestar Integral del Niño | Procesos de Tenencia |
|-----------------|-----------------------------|----------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Rho de Spearman | Bienestar Integral del Niño | Coeficiente de correlación | 1,000                       | ,725**               |
|                 |                             | Sig. (bilateral)           |                             | ,000                 |
|                 |                             | N                          | 20                          | 20                   |
|                 | Procesos de Tenencia        | Coeficiente de correlación | ,725**                      | 1,000                |
|                 |                             | Sig. (bilateral)           | ,000                        |                      |
|                 |                             | N                          | 20                          | 20                   |

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

*Fuente:* Resultados SPSS v24.

En la tabla 10, se puede observar los resultados de la prueba de Rho de Spearman, teniendo un coeficiente de correlación igual a ,725 y el valor de significancia es igual a (,000); por lo que, existe una correlación positiva alta entre el bienestar integral del niño y los procesos de tenencia, en consecuencia se rechaza la hipótesis nula y se admite la hipótesis.

Hipótesis específicas 03

**H1:** Existe relación alta y significativa entre la protección del niño y los procesos de tenencia en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia del Santa, 2019.

**H0:** No existe relación entre la protección del niño y los procesos de tenencia en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia del Santa, 2019.

*Tabla 11*

*Correlación entre la protección del niño y los procesos de tenencia en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia del Santa.*

|                     |                     | Protección del Niño        | Proceso de Tenencia |
|---------------------|---------------------|----------------------------|---------------------|
| Rho de Spearman     | Protección del Niño | Coeficiente de correlación | ,711**              |
|                     |                     | Sig. (bilateral)           | ,000                |
|                     |                     | N                          | 20                  |
| Proceso de Tenencia | Proceso de Tenencia | Coeficiente de correlación | ,711**              |
|                     |                     | Sig. (bilateral)           | ,000                |
|                     |                     | N                          | 20                  |

\*\*.

La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).  
Fuente: Resultados SPSS v24.

En la tabla 11, se puede observar los resultados de la prueba de Rho de Spearman, teniendo un coeficiente de correlación igual a ,711 y el valor de significancia es igual a (,000); por lo que, existe una correlación positiva alta entre la protección del Niño y los procesos de tenencia, en consecuencia se rechaza la hipótesis nula y se admite la hipótesis

## V. DISCUSIÓN

Para realizar la discusión de resultados se ha realizado una triangulación entre los resultados que se han obtenido en la encuesta, los antecedentes y el marco teórico, teniendo lo siguiente:

Tenemos como objetivo principal el determinar la relación que existe entre el principio del interés superior del niño y los procesos de tenencia en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia del Santa, 2019. Observándose que al aplicar el coeficiente de Rho Spearman se tiene como resultado a (0,829) con un nivel de significancia de (0,000) existiendo una correlación positiva alta. Del mismo modo, al relacionar ambas variables obtuvimos como resultados que el 23,1% que considera a los procesos de tenencia con un nivel bueno, mayormente son los que catalogan al Principio Superior del interés del niño como alto; mientras que, el 100% que considera que los procesos de tenencia cuentan con un nivel excelente, mayormente son los que catalogan al Principio Superior del interés del niño como muy alto.

Es así, que se hallaron resultados similares en los trabajos previos siendo uno de ellos el trabajo realizado por Chávez (2017) quien concluye que en la investigación que en los juzgados de familia el interés superior del niño es analizado y examinado por parte de los operadores jurídicos al momento de otorgar una tenencia compartida y que los derechos de los padres no prevalecen ante el interés superior del niño.

También tenemos a Chong (2015), en su trabajo de investigación concluye que existe una relación alta y precisa entre la tenencia compartida y el desarrollo integral del niño al momento de emitir pronunciamiento a través de las resoluciones judiciales por parte del juzgado transitorio de familia.

Dentro del marco teórico respecto tenemos a Cillero y Castillo quienes están de acuerdo al indicar que el interés superior del niño se encuentra en un principio que ayuda primordialmente a los jueces de los juzgados de familia

así como otras organizaciones a emitir dictámenes o sentencias acordes al bienestar del menor, dado que son ellos tienen la última palabra al momento de resolver un caso, para que así los niños sean resguardados y respetados y así garantizar que los derechos del menor sean siempre tomados en consideración.

Por otro lado, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos (CJDH, 2006) hace mención que el proceso de tenencia de un niño o adolescente, en su mayoría de veces es realizado por uno de los padres para que tengan un reconocimiento judicial sobre la custodia y tenencia del menor.

Como segundo punto tenemos a los objetivos específicos, siendo el primero de ellos, el describir el principio de interés superior del niño en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia del Santa, 2019, obteniéndose como resultado que el 15% considera que el nivel del principio del interés del niño en los juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia del Santa es alto y un 85% considera que es muy alto.

Como antecedentes tenemos a Herrera (2017), quien concluye que el 41.86% de los encuestados indicaron que aunque exista una demora en resolverse los procesos de tenencia siempre llegar a prevalecer el principio de interés superior del niño, a esto se les suma que el 32.56% indica que el principio superior del niño siempre está presente en los procesos de tenencia.

Para Sokolich (2013) en su artículo de investigación concluye que el PISN debe ser la orientación y regla para la toma de decisiones en asuntos que recaigan en niños, debiendo garantizarse la eficacia de los derechos de los niños y se debe imponer que todo fallo judicial sea sujetado con este principio junto con los derechos de éstos y que ante una colisión de los derechos o intereses se debe tomar siempre en cuenta supremacía del interés del niño.

A nivel teórico, tenemos a López (2012) quien señala que este principio es primordial y de obligatoria aplicación en los procesos donde se encuentre inmerso un niño o adolescente. Se encuentra regulado en el tercer artículo de la Convención sobre los Derechos de los niños y niñas y se define como el

fortalecimiento de los derechos a la integridad física y psíquica de los niños, para que su desarrollo y bienestar sea efectuado en un entorno sano en el que deba de velarse por el bienestar general del niño.

Como segundo objetivo específico tenemos el describir los procesos de tenencia en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia del Santa, 2019. Observándose que el 65% considera que el nivel de los procesos de tenencia en los juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia del Santa es buena y un 35% considera que es excelente.

Como trabajos previos tenemos a Rodríguez (2019), quien concluye que la preferencia por la madre en los procesos tenencia es la alternativa política que se utiliza en Chile, pero de igual manera toma en consideración otras alternativas como la preferencia por el padre de familia, según sea el caso del menor en su sexo y edad, dado que lo primordial es que los padres deben de cuidar y proteger a sus hijos.

A nivel teórico, en la Ley N° 27337 estipula en su articulado 81° señala que la tenencia es cuando los padres de familia del menor se encuentran separados de hecho, la tenencia se determinará por común acuerdo y tomando en consideración la opinión del menor. De no existir un acuerdo o el acuerdo perjudica al menor, el juez de familia especializado deberá resolver la tenencia del menor en base a los lineamientos estipulados en la norma.

Beltrán (2009) indica que el objetivo principal de la tenencia es el determinar cuál de los padres de familia se encontrará al cuidado y protección del menor hijo ya sea porque exista un acontecimiento como la separación o divorcio.

Y, para Canales (2014) sostiene que en el proceso de tenencia se estipula quien tendrá la guardia y custodia del hijo, pudiendo ser la madre o el padre.

Como tercer objetivo específico fue determinar la relación que existe entre el reconocimiento de derecho del niño y los procesos de tenencia en los

juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia del Santa, 2019, por lo que al aplicar el coeficiente de Rho Spearman se tiene como resultado a (0,722) con un nivel de significancia de (0,000) existiendo una correlación positiva alta. Del mismo modo, al relacionar ambas variables obtuvimos como resultados que el 7% que considera a los procesos de tenencia con un nivel bueno, mayormente son los que catalogan al Reconocimiento de los derechos del niño como alto; mientras que, el 100% que considera a los procesos de tenencia cuentan con un nivel excelente, mayormente son los que catalogan al Reconocimiento de los derechos del niño como muy alto.

Tenemos como trabajos previos a Preciado (2019) quien concluye que no es posible en un proceso judicial la aplicación correcta del interés superior del niño si no se respeta su derecho a ser oído y a expresar libremente su opinión. El proceso de tenencia en propiamente dicho, requiere ser modificado ya que tiene algunos vacíos legales.

También tenemos a Noblecilla (2014) que llega a la conclusión que la edad que tenga el niño es un factor principal para determinar la tenencia del menor ya sea con la madre o el padre, y que la convivencia genera un vínculo entre el niño y uno de sus padres y es a quien se le brinda preferentemente la tenencia, tomándose en cuenta siempre la opinión del niño para la decisión de establecer con quien de los padres va a convivir.

A nivel teórico tenemos a Aliaga (2013), señala que para garantizar la implementación del ISN, se debe asegurar que los niños conozcan sus derechos y puedan tomar decisiones informadas y así también deben crear oportunidades para responder a las necesidades de los niños.

Como cuarto objetivo específico tenemos el determinar la relación que existe entre el bienestar integral del niño y los procesos de tenencia en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia del Santa, 2019; por lo que, al aplicar el coeficiente de Rho Spearman se tiene como resultado a (0,725) con un nivel de significancia de (0,000) existiendo una correlación positiva alta.

Del mismo modo, al relacionar ambas variables obtuvimos como resultados que el 69,2% que considera a los procesos de tenencia con un nivel bueno, mayormente son los que catalogan al bienestar integral del niño como alto; mientras que, el 100% que considera a los procesos de tenencia con un nivel excelente, mayormente son los que catalogan al bienestar integral del niño como muy alto.

Tenemos como trabajos previos a Morales (2017) quien concluye que los padres de familia deben ofrecer al menor la mejor situación posible para su protección y atención y exista un crecimiento en el aspecto físico, intelectual y emocional en empero, a causa de la demora de la entrega del dictamen del fiscal de familia no se resuelven en los plazos previstos, siendo la causa principal el no existir la cantidad de profesionales requeridos para la realización de estos informes lo que genera que sus derechos se vean afectados.

Para Quimbita (2017) en su trabajo concluye que por razón de la desvinculación afectivo entre los padres, llega a que estos culmine con una separación o divorcio, produciendo un ambiente de conflictos y es allí en donde se determina la tenencia del menor de edad, creyendo erróneamente que quien se quede con el menor será el ganador al considerarlo como un concurso.

A nivel teórico tenemos a Saavedra (2017) quien indica que este principio está enmarcado en los intereses y necesidades de los niños, protegiendo su integridad física y psíquica, para que se desarrolle sanamente y viva en un ambiente agradable, donde el único fin que se busca sea su bienestar general. El crecimiento integral de los menores es primordial y obligatorio en cada caso en el que estén incluidos los niños y adolescentes.

Para Cuculiza (2007), señala que tanto las leyes y normas a nivel nacional como internacional se encargan de proteger las relaciones personales y el

acercamiento directo de los niños con los padres, por ser un derecho protegido.

Por otro lado, López (2012) señala que en el tercer artículo de la Convención sobre los Derechos de los niños y niñas y se define como el fortalecimiento de los derechos a la integridad física y psíquica de los niños, para que su desarrollo y bienestar sea efectuado en un entorno sano en el que deba de velarse por el bienestar general del niño.

En el quinto objetivo específico fue el determinar la relación que existe entre la protección del niño y los procesos de tenencia en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia del Santa, 2019. Observándose que al aplicar el coeficiente de Rho Spearman se tiene como resultado a (0,711) con un nivel de significancia de (0,000) existiendo una correlación positiva alta. Del mismo modo, al relacionar ambas variables obtuvimos como resultados el 38,5% que considera a los procesos de tenencia que cuentan con un nivel bueno, mayormente son los que catalogan a la Protección del niño como alto; mientras que, el 100% que considera a los procesos de tenencia con un nivel excelente, mayormente son los que catalogan a la protección del niño como muy alto.

Como trabajos previos tenemos a Vargas (2018) en su tesis concluye que los procesos de tenencia deben estar acorde a lo dispuesto en nuestra Constitución y acuerdos internacionales de protección de los derechos humanos; puesto que, para el otorgamiento de la tenencia el reconocimiento de estos derechos deben recaer sólo en el menor y no deben recaer en los derechos a los padres de familia.

A nivel teórico, tenemos a Torres (2014) la tenencia de los hijos es una forma de protección y resguardo, que consiste en tener su custodia con la finalidad de cuidarlo y asistirlo, el otorgamiento de dicha tenencia se efectúa a uno de los padres, también poder ser compartida o en algunos casos se le brinda a un tercero.

Para Gallecos y Jara (2014) indica que la tenencia es una institución jurídica, que se encuentra relacionada con la patria potestad de un niño o adolescente que hace que recaiga generalmente hacia uno o ambos de los padres por tener derechos y deberes para con sus hijos , teniendo su custodia, tutela y protección.

## VI. CONCLUSIONES

- Primero:** El objetivo principal fue determinar la relación que existe entre el principio del interés superior del niño y los procesos de tenencia en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia del Santa, 2019. Observándose que al aplicar el coeficiente de Rho Spearman se tiene como resultado a (0,829) con un nivel de significancia de (0,000) existiendo una correlación positiva alta; por lo que, se acepta la hipótesis de investigación y podemos indicar que al existir una mejora en el principio del interés superior del niño también mejorará los procesos de tenencia.
- Segundo:** El primer objetivo específico es describir el principio de interés superior del niño en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia del Santa, 2019. Observándose que el 15% considera que el nivel del principio del interés del niño en los juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia del Santa es alto y un 85% considera que es muy alto.
- Tercero:** El segundo objetivo específico es describir los procesos de tenencia en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia del Santa, 2019. Observándose que el 65% considera que el nivel de los procesos de tenencia en los juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia del Santa es buena y un 35% considera que es excelente.
- Cuarto:** El tercer objetivo específico fue determinar la relación que existe entre el reconocimiento de derecho del niño y los procesos de tenencia en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia del Santa, 2019. Observándose que al aplicar el coeficiente de Rho Spearman se tiene como resultado a (0,722) con un nivel de significancia de (0,000) existiendo una correlación positiva alta; por lo que, se acepta la hipótesis de investigación y podemos indicar que al existir una mejora en el

reconocimiento de los derechos del niño también mejorará los procesos de tenencia.

**Quinto:** El cuarto objetivo específico fue determinar la relación que existe entre el bienestar integral del niño y los procesos de tenencia en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia del Santa, 2019. Observándose que al aplicar el coeficiente de Rho Spearman se tiene como resultado a (0,725) con un nivel de significancia de (0,000) existiendo una correlación positiva alta; por lo que, se acepta la hipótesis de investigación y podemos indicar que al existir una mejora en el Bienestar Integral del niño también mejorará los procesos de tenencia.

**Sexto:** El quinto objetivo específico fue determinar la relación que existe entre la protección del niño y los procesos de tenencia en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia del Santa, 2019. Observándose que al aplicar el coeficiente de Rho Spearman se tiene como resultado a (0,711) con un nivel de significancia de (0,000) existiendo una correlación positiva alta; por lo que, se acepta la hipótesis de investigación y podemos indicar que al existir una mejora en la protección del niño también mejorará los procesos de tenencia.

## VII. RECOMENDACIONES

- Primero:** Al presidente de la Corte Superior de Justicia del Santa, se le debe recomendar que efectúe un reforzamiento a los trabajadores de los juzgados especializados de familia sobre los temas de principio del interés superior del niño y el proceso de tenencia con la finalidad de establecer criterios y mecanismos necesarios para garantizar los derechos de los niños y adolescentes.
- Segundo:** Al presidente de la Corte Superior de Justicia del Santa, se le debe recomendar que brinde cursos y capacitaciones para todos los operadores jurídicos del derecho con el fin de tener una capacitación constante sobre el principio del interés superior del niño y los procesos de tenencia.
- Tercero:** Al presidente de la Corte Superior de Justicia del Santa, se le debe recomendar que exista un mayor número de trabajadores en los juzgados de familia con la finalidad de evitar la sobrecarga procesal en los procesos de familia.
- Cuarto:** Al presidente de la Corte Superior de Justicia del Santa, se le debe recomendar el fortalecimiento en los equipos multidisciplinario del Juzgado especializados para que siga existiendo significación y consideración a los niños y adolescentes que se encuentran inmersos en un proceso de tenencia.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Arias, J. (2019). *Proyecto de Tesis. Guía para la elaboración*. Arequipa: Agogo.

Arias, J., Villasís, M., y Miranda, M. (2016). *El protocolo de investigación III: la población de estudio*. *Redalyc*, LXIII(2). Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=486755023011>.

Aliaga, J. (2013). *El interés superior del niño y adolescente en la adopción internacional en el Perú*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.

Beltrán, P. (2009). "El mejor padre son ambos padres". ¿Es viable la Tenencia Compartida en el Perú? En: Boletín de la Familia N° 11-2009-UNIFE FACULTAD DE DERECHO. Lima.

Canales Torres, C. (2014). *Patria potestad y tenencia, nuevos criterios*. Lima: Gaceta jurídica.

Castillo, A., y Garnica, B. (2014). *Salvaguardar el interés superior del menor en su esfera jurídico, social en la adopción por parejas del mismo sexo*. México: Universidad Autónoma del Estado de México.

Cillero, M. (2015). "El Interés Superior del Niño en el marco de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño". En: p. 8.

Corona, J. (enero/febrero, 2016). Apuntes sobre métodos de investigación. *Revista Medisur* (1). Recuperado de: [scielo.sld.cu/scielo.php?script%3Dsci\\_arttext%26pid%3DS1727-97X2016000100016&hl=es&gl=pe&strip=0&vwsrc=0](https://scielo.sld.cu/scielo.php?script%3Dsci_arttext%26pid%3DS1727-97X2016000100016&hl=es&gl=pe&strip=0&vwsrc=0).

Ley N° 27337. Código del niño y del adolescente. Diario Oficial el Peruano, Lima, Perú, de 21 de Junio de 2000. Recuperado de: <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0003/4-codigo-de-los-ninos-y-adolescentes-1.pdf>

- Chávez, L. (2017). *Criterios que determinan la tenencia compartida en el juzgado de familia-chimbote-2017: interés superior del niño*. (Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo, Chimbote, Perú). Recuperado el 18 de junio de 2019, de:  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/12607/chavez\\_bl.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/12607/chavez_bl.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Chong, S. (2013). Tenencia compartida y desarrollo integral del niño, niña y adolescente a nivel del Primer Juzgado Transitorio de Familia, Lima Sur, 2013 (Tesis de titulación). Universidad Autónoma del Perú. Lima, Perú. Recuperado de  
<http://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/AUTONOMA/162/1/CHONG%20ESPINOZA.pdf>
- Cuculiza, L. (2007). Propuesta Legislativa: Ley 29269 – Ley de Tenencia Compartida. En Transcripción del Debate Comisión de la Mujer y Desarrollo Social. Lima, Perú.
- Comisión de Justicia y Derechos Humanos. (2006). Proyecto de Ley N° 199/2006- CR, que propone modificar el Código de Niños y Adolescentes, a fin de incorporar la Tenencia Compartida. Lima.
- Emol, (2016). La tasa de divorcios supera en 10 mil casos a los matrimonios inscritos en 2015. Santiago. Emol Nacional. Recuperado de:  
<http://www.emol.com/noticias/Nacional/2016/03/13/792754/La-tazade-divorcios-supera-en-10-mil-casos-a-los-matrimonios-inscritos-en2015.html>.
- Espinoza, E. (julio, 2019). Las variables y su operacionalización en la investigación educativa. Segunda parte. *Revista Conrado* (69). Recuperado de:  
<https://conrado.ucf.edu.cu/index.php/conrado/article/view/1052/1068>
- Galicia, L., Balderrama, J. y Edel, R. (Octubre de 2017). Validez de contenido por juicio de expertos: propuesta de una herramienta virtual. *Revista Apertura* (2). Recuperado de:

<http://www.scielo.org.mx/pdf/apertura/v9n2/2007-1094-apertura-9-02-00042.pdf>.

Gallecos, Y. y Jara, R. (2014). Manual de Derecho de Familia. Perú: Jurista Editores.

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., y Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la investigación*. México: McGRAW-HILL.

Hernández-Sampieri, R., y Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación, las rutas cuantitativas, cualitativas y mixtas*. México: McGraw.

Herrera, Y. (2017). Los procesos de tenencia del menor en los Juzgados de familia de Lima Este, 2017. (Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo, Lima, Perú). Recuperado el 22 de Junio de 2019, de: [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/27757/Herrera\\_BYW.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/27757/Herrera_BYW.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

López, R. E. (Octubre, 2012). *Interés Superior de los niños y niñas: Definición y contenido*. Recuperado el 15 de febrero de 2019, de <http://www.scielo.org.co/pdf/rlcs/v13n1/v13n1a02.pdf>.

Lopez, M. (2016). Lo que no muestran las estadísticas de divorcio. Colombia. El Tiempo. Recuperado de <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-16531499>

Lozada, J. (diciembre, 2014). *Investigación Aplicada: Definición, Propiedad Intelectual e Industria*. *Dialnet*, III(1), 34-39. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6163749>.

Medina, N. (julio/noviembre, 2015). Las variables complejas en investigaciones pedagógicas. *Apuntes Universitarios, Revista de Investigación* (02). Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=467646280012>.

- Morales, A. (2017). *El interés superior del niño en el proceso de tenencia*. (Tesis de maestría, Universidad Nacional Federico Villarreal, Lima, Perú). Recuperado el 18 de junio de 2019, de: <http://repositorio.unfv.edu.pe/handle/UNFV/1952>.
- Noblecilla, S. (2014) Factores determinantes de la tenencia de menores en los juzgados de Trujillo: la primacía del interés superior del niño (tesis para optar el grado de 58 licenciado en derecho) Recuperado de: <http://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/1370/Noblecilla%20Ulloa%2C%20Sandra%20Patricia.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Preciado, F. (2019). *La aplicación del principio del interés superior del niño en los procesos de tenencia en los juzgados de familia del distrito judicial de Ucayali, 2019. (Tesis de pregrado. Universidad Cesar Vallejo)*. Recuperado el 10 de 05 de 2019, de: <https://renati.sunedu.gob.pe>
- Quimbita, J. (2017). Tenencia compartida de los hijos en casos de separación o divorcio de los padres en el Distrito Metropolitano de Quito, primer semestre 2016. Repositorio Central del Ecuador.
- Rodríguez, A. (junio, 2019). *El cuidado personal de niños y adolescentes en la familia separada: criterios de resolución de conflictos de intereses entre padres e hijos en el nuevo derecho chileno de familia*. Revista Chilena de Derecho (36) Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/1770/177014524005.pdf>
- Saavedra, A. (2017). *Las Sentencias de Tenencia Compartida y el Bienestar del Niño y Adolescentes en el distrito Judicial de Lima Norte. 2011-2016. (Tesis de pregrado). Universidad Cesar Vallejo*. Recuperado el 10 de 05 de 2019, de: [http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/15320/Saavedra\\_VIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/15320/Saavedra_VIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Sokolich, M. (2013) La Aplicación del Principio del Interés Superior del Niño por el Sistema Judicial Peruano. Vox Juris. 25 (1) pp. 81-90 Recuperado de: <http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/1083/1/5.pdf>

Torres, M. (2014). Patria potestad, tenencia y alimentos. 1ª edición. Editorial Gaceta Jurídica: Lima.

Troncoso, C. y Amaya, A. (junio, 2016). Entrevista: guía práctica para la recolección de datos cualitativos en investigación de salud. *Revista de Facultad de Medicina* (02). Recuperado de: [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0120-00112017000200329&lng=es&nrm=iso&tlng=es](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-00112017000200329&lng=es&nrm=iso&tlng=es).

Vargas, Z. (2018). Otorgamiento de tenencia de niños y adolescentes a personas distintas de los padres, en salvaguarda del principio constitucional del interés superior del niño. (Tesis de Maestría, Universidad Católica Santa María, Arequipa). Recuperado de: <http://tesis.ucsm.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/UCSM/8471/A7.1799.MG.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

# ANEXOS

## Anexo 01: Matriz de operacionalización de variables

Título: El principio de interés superior del niño y los procesos de tenencia en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia del Santa, 2019.

| VARIABLE                                  | DEFINICIÓN CONCEPTUAL  | DEFINICIÓN OPERACIONAL   | DIMENSIONES                             | INDICADORES                            | ÍTEMS | ESCALA DE MEDICIÓN   | NIVELES Y RANGOS  |
|---|--|--|---|--|-------|--|---|
| El principio de interés superior del niño | Saavedra (2017) quien indica que este principio está enmarcado en proteger su integridad física y psíquica, para que se desarrolle sanamente y viva en un ambiente agradable, donde el único fin que se busca sea su bienestar general.  | Se operacionalizará a través de un instrumento que está enfocado en medir el principio interés superior del niño a través de una encuesta dirigida a los trabajadores de los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia del Santa, lo que permitirá determinar la relación entre las variables, teniendo en cuenta las dimensiones e indicadores planteados. | Reconocimiento de los derechos del niño | Derechos Civiles                       | 1,2   | Nunca=01<br>Casi Nunca=02<br>A veces=03<br>Casi siempre=04<br>Siempre=05 | Muy Bajo [16,28]<br>Bajo [29,41]<br>Medio [42,54]<br>Alto [55,67]<br>Muy Alto [68,80]       |
|   |  |  |   | Derechos Sociales                      | 3,4   |  |   |
|   |  |  |   | Derechos Culturales                    | 5,6   |  |   |
|   |  |  | Bienestar integral del niño             | Bienestar emocional                    | 7,8   |  |   |
|   |  |  |   | Bienestar físico                       | 9,10  |  |   |
|   |  |  |   | Bienestar económico                    | 11,12 |  |   |
|   |  |  | Protección del niño                     | Seguridad del menor                    | 13,14 |  |   |
| Exposición al peligro                     | 15,16  |  |   |  |       |  |   |
| Proceso de Tenencia                       | Gallecos y Jara (2014) indica que la tenencia es una institución jurídica, que se encuentra relacionada con la patria potestad de un niño o adolescente que hace que recaiga generalmente hacia uno o ambos de los padres por tener derechos y deberes para con sus hijos , teniendo su custodia, tutelayprotección. | Se operacionalizará a través de un instrumento que está enfocado en medir los procesos de tenencia a través de una encuesta dirigida a los trabajadores de los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia del Santa, lo que permitirá determinar la relación entre las variables, teniendo en cuenta las dimensiones e indicadores planteados.               | Variación de la tenencia                | Asesoría del equipo multidisciplinario | 1,2   | Nunca=01<br>Casi Nunca=02<br>A veces=03<br>Casi siempre=04<br>Siempre=05 | Deficiente [16,28]<br>Mala [29,41]<br>Regular[42, 54]<br>Buena [55,67]<br>Excelente[68,180] |
|   |  |  |   | Efectos que produce al menor           | 3,4   |  |   |
|   |  |  |   | Inmediatez del fallo judicial          | 5,6   |  |   |
|   |  |  | Decisión Judicial                       | Mayor convivencia con el hijo          | 7,8   |  |   |
|   |  |  |   | Criterio de permanencia con la madre   | 9,10  |  |   |
|   |  |  |   | Régimen de visitas                     | 11,12 |  |   |
|   |  |  | Opinión del niño                        | Integridad física y emocional          | 13,14 |  |   |
|   |  |  |   | Posición del niño                      | 15,16 |  |   |

## Anexo 02: Matriz de consistencia

Título: El principio de interés superior del niño y los procesos de tenencia en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia del Santa, 2019.

| PROBLEMA  | OBJETIVO  | HIPOTESIS  | VARIABLE   | POBLACIÓN   | TIPO DE INVESTIGACIÓN  | TECNICA E INSTRUMENTO   |
|---|---|--|--|---|--|---|
| ¿Cuál es la relación que existe entre el principio de interés superior del niño y los procesos de tenencia en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia del Santa, 2019? | <p><b>OBJETIVO GENERAL:</b><br/>Determinar la relación que existe entre el principio de interés superior del niño y los procesos de tenencia en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia del Santa, 2019.</p> <p><b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Describir el principio de interés superior del niño en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia del Santa, 2019.</li> <li>2. Describir los procesos de tenencia en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia del Santa, 2019</li> <li>3. Determinar la relación que existe entre el reconocimiento de los derechos del niño y los procesos de tenencia en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia del Santa, 2019</li> <li>4. Determinar la relación que existe entre el bienestar integral del niño y los procesos de tenencia en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia del Santa, 2019</li> <li>5. Determinar la relación que existe entre la protección del niño y los procesos de tenencia en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia del Santa, 2019</li> </ol> | <p><b>HIPOTESIS DE INVESTIGACIÓN</b><br/><b>H1:</b> Existe relación alta y significativa entre el principio de interés superior del niño y los procesos de tenencia en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia del Santa, 2019</p> <p><b>HIPOTESIS NULA</b><br/><b>H0:</b> No existe relación el principio de interés superior del niño y los procesos de tenencia en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia del Santa, 2019.</p> | <p><b>Variable 01:</b><br/>Principio de interés superior del niño</p> <p><b>Variable: 02:</b><br/>Procesos de Tenencia</p> | Se estará realizando un cuestionario a los jueces de la Corte Superior de Justicia del Santa, 2019. | <p><b>Diseño de Investigación:</b><br/>No Experimental.</p> <p><b>Tipo de Investigación:</b><br/>Correlacional</p> | <p><b>Técnica:</b><br/>Encuesta</p> <p><b>Instrumento:</b><br/>Cuestionario</p> |

## Anexo 03: Instrumento de recolección de datos

### CUESTIONARIO SOBRE EL PRINCIPIO DEL INTERES SUPERIOR DEL NIÑO

Estimado(a) Doctor(a):

El presente cuestionario es parte de un trabajo de investigación académica, que tiene como finalidad obtener información sobre el principio del interés superior del niño en lo enmarcado en su perfil profesional y experiencia laboral en la institución. La información recabada será totalmente confidencial, reservada y para fines estrictamente de estudio.

#### DATOS GENERALES

SEXO:            M ( )            F ( )

EDAD: \_\_\_\_\_

OFICINA QUE LABORA: \_\_\_\_\_

#### INSTRUCCIONES

Sírvase leer las siguientes premisas y responda en los recuadros con una "X" a cada pregunta según la respuesta que crea conveniente.

#### Escala de valoración:

Nunca=1          Casi Nunca=2    A veces=3          Casi Siempre=4          Siempre=5

| PRINCIPIO DE INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO |  |       |            |         |              |         |
|--|--|-------|------------|---------|--------------|---------|
| Nº                                     | PREGUNTAS  | Nunca | Casi Nunca | A veces | Casi Siempre | Siempre |
| RECONOCIMIENTO DE DERECHOS DEL NIÑO    |  | 1     | 2          | 3       | 4            | 5       |
| <b>Derechos Civiles</b>                |  |       |            |         |              |         |
| 01                                     | Los derechos a la vida, la identidad, a la integridad, a la libertad, al buen trato son tomados en cuenta al momento que el juez emite un fallo en proceso de tenencia |       |            |         |              |         |
| 02                                     | El derecho del niño a ser oído es garantizado en la aplicación del interés superior del niño.  |       |            |         |              |         |
| <b>Derechos sociales</b>               |  |       |            |         |              |         |
| 03                                     | Los derechos a la educación y a la atención integral de salud son tomados en cuenta al momento que el juez emite un fallo en proceso de tenencia                       |       |            |         |              |         |
| 04                                     | En la aplicación del principio de interés superior del niño se toma en cuenta los derechos sociales del menor.   |       |            |         | 4            |         |
| <b>Derechos culturales</b>             |  |       |            |         |              |         |
| 05                                     | Los derechos al desarrollo cultural, deportivo y recreativo del niño son tomados en cuenta al momento que el juez emite un fallo en proceso de tenencia                |       |            |         |              |         |
| 06                                     | En la aplicación del principio de interés superior del niño se toma en cuenta los derechos culturales del menor.   |       |            |         |              |         |
| <b>BIENESTAR INTEGRAL DEL NIÑO</b>     |  |       |            |         |              |         |
|  |  | Nunca | Casi Nunca | A veces | Casi Siempre | Siempre |

|    |  |              |                   |                |                     |                |
|----|--|--------------|-------------------|----------------|---------------------|----------------|
|    | Bienestar emocional  |              |                   |                |                     |                |
| 07 | El juez al momento de emitir un fallo judicial lo realiza tomando en cuenta el bienestar emocional del niño.   |              |                   |                |                     |                |
| 08 | Al momento de aplicar el principio de interés superior del niño se toma en cuenta el bienestar emocional del niño.                                   |              |                   |                |                     |                |
|    | Bienestar físico   | <b>Nunca</b> | <b>Casi Nunca</b> | <b>A veces</b> | <b>Casi Siempre</b> | <b>Siempre</b> |
| 09 | El juez al momento de emitir un fallo judicial lo realizan tomando en cuenta el bienestar físico del niño.   |              |                   |                |                     |                |
| 10 | Al momento de aplicar el principio de interés superior del niño se toma en cuenta el bienestar físico del niño.                                      |              |                   |                |                     |                |
|    | Bienestar Económico  | <b>Nunca</b> | <b>Casi Nunca</b> | <b>A veces</b> | <b>Casi Siempre</b> | <b>Siempre</b> |
| 11 | El juez al momento de emitir un fallo judicial lo realizan tomando en cuenta el bienestar económico del niño.  |              |                   |                |                     |                |
| 12 | Al momento de aplicar el principio de interés superior del niño se toma en cuenta el bienestar económico del niño.                                   |              |                   |                |                     |                |
|    | <b>PROTECCION DEL NIÑO</b>   | <b>Nunca</b> | <b>Casi Nunca</b> | <b>A veces</b> | <b>Casi Siempre</b> | <b>Siempre</b> |
|    | Seguridad del menor  |              |                   |                |                     |                |
| 13 | En el proceso de tenencia se tiene en cuenta los sustentos de cuidado, protección y seguridad del niño   |              |                   |                |                     |                |
| 14 | El interés superior del niño debe prevalecer frente a los derechos de los progenitores con el fin de resguardar la seguridad y protección del menor. |              |                   |                |                     |                |
|    | Exposición al peligro  | <b>Nunca</b> | <b>Casi Nunca</b> | <b>A veces</b> | <b>Casi Siempre</b> | <b>Siempre</b> |
| 15 | La aplicación del principio de interés superior del niño evita que el menor se exponga al peligro.   |              |                   |                | 4                   |                |
| 16 | Los padres de familia deben hacer prevalecer el cuidado, protección y exposición al peligro del menor.   |              |                   |                |                     | 5              |

## CUESTIONARIO SOBRE EL PROCESO DE TENENCIA

Estimado(a) Doctor(a):

El presente cuestionario es parte de un trabajo de investigación académica, que tiene como finalidad obtener información sobre el principio del interés superior del niño en lo enmarcado en su perfil profesional y experiencia laboral en la institución. La información recabada será totalmente confidencial, reservada y para fines estrictamente de estudio.

### DATOS GENERALES

**SEXO:**            M ( )            F ( )

**EDAD:** \_\_\_\_\_

**OFICINA QUE LABORA:** \_\_\_\_\_

### INSTRUCCIONES

Sírvase leer las siguientes premisas y responda en los recuadros con una "X" a cada pregunta según la respuesta que crea conveniente.

#### Escala de valoración:

Nunca=1          Casi Nunca=2    A veces=3          Casi Siempre=4          Siempre=5

| <b>PROCESOS DE TENENCIA</b>     |  |              |                   |                |                     |                |
|---------------------------------|--|--------------|-------------------|----------------|---------------------|----------------|
| <b>Nº</b>                       | <b>PREGUNTAS</b>   | <b>Nunca</b> | <b>Casi Nunca</b> | <b>A veces</b> | <b>Casi Siempre</b> | <b>Siempre</b> |
| <b>VARIACIÓN DE LA TENENCIA</b> |  | <b>1</b>     | <b>2</b>          | <b>3</b>       | <b>4</b>            | <b>5</b>       |
|                                 | Asesoría del equipo multidisciplinario   |              |                   |                |                     |                |
| 01                              | La asesoría del equipo multidisciplinario siempre es oportuna, útil y efectiva para garantizar el bienestar del niño                   |              |                   |                |                     |                |
| 02                              | La asesoría o evaluación brindada del equipo multidisciplinario es importante en la variación de la tenencia.                          |              |                   |                |                     |                |
|                                 | Efectos que produce al menor   | <b>Nunca</b> | <b>Casi Nunca</b> | <b>A veces</b> | <b>Casi Siempre</b> | <b>Siempre</b> |
| 03                              | El niño después de otorgada la tenencia tiene una supervisión o ayuda para asimilar los nuevos cambios o situaciones que afronta.      |              |                   |                |                     |                |
| 04                              | Los procesos de tenencia aseguran el cumplimiento de los derechos del niño.  |              |                   |                |                     |                |
|                                 | Inmediatez del fallo judicial  | <b>Nunca</b> | <b>Casi Nunca</b> | <b>A veces</b> | <b>Casi Siempre</b> | <b>Siempre</b> |
| 05                              | Las resoluciones judiciales son emitidas oportunamente y en los plazos establecidos garantizando la protección del niño                |              |                   |                |                     |                |
| 06                              | Los operadores jurídicos velan por el interés superior del niño y el cumplimiento de las normas motivando sus resoluciones judiciales. |              |                   |                |                     |                |
|                                 | <b>DECISIÓN JUDICIAL</b>   | <b>Nunca</b> | <b>Casi Nunca</b> | <b>A veces</b> | <b>Casi Siempre</b> | <b>Siempre</b> |
|                                 | Mayor convivencia con el hijo  |              |                   |                |                     |                |

|    |   |              |                   |                |                     |                |
|----|---|--------------|-------------------|----------------|---------------------|----------------|
| 07 | Al momento de otorgarse la tenencia se toma en consideración el padre de familia con quien haya tenido mayor convivencia. |              |                   |                |                     |                |
| 08 | El juez toma en cuenta en el proceso de tenencia que la convivencia con el menor sea la más favorable y beneficiosa.      |              |                   |                |                     |                |
|    | Criterio de permanencia con la madre  | <b>Nunca</b> | <b>Casi Nunca</b> | <b>A veces</b> | <b>Casi Siempre</b> | <b>Siempre</b> |
| 09 | La prevalencia de las relaciones de la madre con el niño es un criterio relevante para la tenencia                        |              |                   |                |                     |                |
| 10 | En la mayoría de casos la tenencia es otorgada a la madre de familia cuando el hijo menor es menor a 3 años.              |              |                   |                |                     |                |
|    | Régimen de visitas  | <b>Nunca</b> | <b>Casi Nunca</b> | <b>A veces</b> | <b>Casi Siempre</b> | <b>Siempre</b> |
| 11 | En los procesos de tenencia existe una supervisión en el régimen de visitas ordenados por el juez                         |              |                   |                |                     |                |
| 12 | Los padres de familia cumplen con el régimen de visitas dictados por el juez.   |              |                   |                |                     |                |
|    | <b>OPINIÓN DEL NIÑO</b>   | <b>Nunca</b> | <b>Casi Nunca</b> | <b>A veces</b> | <b>Casi Siempre</b> | <b>Siempre</b> |
|    | Integridad física y emocional   |              |                   |                |                     |                |
| 13 | La integridad física y emocional del niño contribuye en la decisión de la tenencia del menor                              |              |                   |                |                     |                |
| 14 | La integridad física y emocional del niño es valorada y considerada por el juez en los procesos de tenencia.              |              |                   |                |                     |                |
|    | Posición del niño   | <b>Nunca</b> | <b>Casi Nunca</b> | <b>A veces</b> | <b>Casi Siempre</b> | <b>Siempre</b> |
| 15 | La opinión del niño es valorada de manera primordial al momento de resolver un caso de tenencia                           |              |                   |                |                     |                |
| 16 | El niño es oído al momento de otorgar la tenencia y se toma en cuenta las decisiones que afecte su bienestar.             |              |                   |                |                     |                |

## Anexo 04: Validez del instrumento

### RESULTADO DE LA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

**NOMBRE DEL INSTRUMENTO:** Cuestionario

**OBJETIVO:** Evaluar la valoración del cuestionario del principio de interés superior del niño

**DIRIGIDO A:** Trabajadores de los juzgados especializados en familia de la CSJS.

**VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO:**

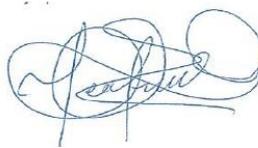
|                        | Deficiente | Regular | Bueno | Muy bueno | Excelente |
|------------------------|------------|---------|-------|-----------|-----------|
| Congruencia de Ítems   |            |         |       | X         |           |
| Amplitud de Contenido  |            |         |       | X         |           |
| Redacción de los ítems |            |         |       | X         |           |
| Claridad y Precisión   |            |         |       | X         |           |
| Pertinencia            |            |         | X     |           |           |

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:**

*TEATINO MENDOZA NATIVIDAD*

**GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR:**

*MAESTRO*



Firma  
DNI: 18905023

## RESULTADO DE LA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

**NOMBRE DEL INSTRUMENTO:** Cuestionario

**OBJETIVO:** Evaluar la valoración del cuestionario del principio de interés superior del niño

**DIRIGIDO A:** Trabajadores de los juzgados especializados en familia de la CSJS.

**VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO:**

|                        | Deficiente | Regular | Bueno | Muy bueno | Excelente |
|------------------------|------------|---------|-------|-----------|-----------|
| Congruencia de Ítems   |            |         |       | X         |           |
| Amplitud de Contenido  |            |         |       | X         |           |
| Redacción de los ítems |            |         |       | X         |           |
| Claridad y Precisión   |            |         |       | X         |           |
| Pertinencia            |            |         | X     |           |           |

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:**

*Velásquez Uriol Eder Josue*

**GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR:**

*Doctor*



**Eder J. Velásquez Uriol**  
MS. DERECHO CONST. Y ADMIST.  
DR. DERECHO Y CCPP.  
ANR. A01227891

Firma  
DNI: 32855000

## RESULTADO DE LA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

**NOMBRE DEL INSTRUMENTO:** Cuestionario

**OBJETIVO:** Evaluar la valoración del cuestionario del principio de interés superior del niño

**DIRIGIDO A:** Trabajadores de los juzgados especializados en familia de la CSJS.

**VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO:**

|                        | Deficiente | Regular | Bueno | Muy bueno | Excelente |
|------------------------|------------|---------|-------|-----------|-----------|
| Congruencia de Ítems   |            |         |       | X         |           |
| Amplitud de Contenido  |            |         |       | X         |           |
| Redacción de los ítems |            |         |       | X         |           |
| Claridad y Precisión   |            |         |       | X         |           |
| Pertinencia            |            |         |       | X         |           |

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:**

*Moya Rodríguez Heber Edilberto*

**GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR:**

*Doctor*



---

Firma  
DNI: 42218633

## RESULTADO DE LA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

**NOMBRE DEL INSTRUMENTO:** Cuestionario

**OBJETIVO:** Evaluar la valoración del cuestionario sobre los procesos de tenencia

**DIRIGIDO A:** Trabajadores de los juzgados especializados en familia de la CSJS.

**VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO:**

|                        | Deficiente | Regular | Bueno | Muy bueno | Excelente |
|------------------------|------------|---------|-------|-----------|-----------|
| Congruencia de Ítems   |            |         |       | X         |           |
| Amplitud de Contenido  |            |         | X     |           |           |
| Redacción de los ítems |            |         |       | X         |           |
| Claridad y Precisión   |            |         |       |           | X         |
| Pertinencia            |            |         |       | X         |           |

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:**

*TEATINO MENDOZA NATIVIDAD*

**GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR:**

*MAESTRO*



---

Firma  
DNI: 18905023

## RESULTADO DE LA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

**NOMBRE DEL INSTRUMENTO:** Cuestionario

**OBJETIVO:** Evaluar la valoración del cuestionario sobre los procesos de tenencia

**DIRIGIDO A:** Trabajadores de los juzgados especializados en familia de la CSJS.

**VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO:**

|                        | Deficiente | Regular | Bueno | Muy bueno | Excelente |
|------------------------|------------|---------|-------|-----------|-----------|
| Congruencia de Ítems   |            |         |       | X         |           |
| Amplitud de Contenido  |            |         |       | X         |           |
| Redacción de los ítems |            |         |       | X         |           |
| Claridad y Precisión   |            |         | X     | X         |           |
| Pertinencia            |            |         |       | X         |           |

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:**

*Velásquez Uriol Eder Josue*

**GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR:**

*Doctor*



**Eder J. Velásquez Uriol**  
MS. DERECHO CONST. Y ADMIST.  
DR. DERECHO Y CCPP.  
ANR. A01227891

Firma  
DNI: 32855000

## RESULTADO DE LA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

**NOMBRE DEL INSTRUMENTO:** Cuestionario

**OBJETIVO:** Evaluar la valoración del cuestionario sobre los procesos de tenencia

**DIRIGIDO A:** Trabajadores de los juzgados especializados en familia de la CSJS.

**VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO:**

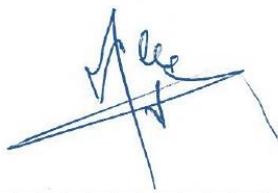
|                        | Deficiente | Regular | Bueno | Muy bueno | Excelente |
|------------------------|------------|---------|-------|-----------|-----------|
| Congruencia de Ítems   |            |         |       | X         |           |
| Amplitud de Contenido  |            |         | X     |           |           |
| Redacción de los ítems |            |         | X     |           |           |
| Claridad y Precisión   |            |         |       | X         |           |
| Pertinencia            |            |         |       | X         |           |

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:**

*Moya Rodríguez Heber Edilberto*

**GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR:**

*Doctor*



Firma  
DNI: 42218633

## Anexo 05: Confiabilidad del instrumento

### PRUEBA DE CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO DE LA VARIABLE 01: PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO

| PREGUNTA | P1 | P2 | P3 | P4 | P5 | P6 | P7 | P8 | P9 | P10 | P11 | P12 | P13 | P14 | P15 | P16 | TOTAL |
|----------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-------|
| E1       | 4  | 5  | 3  | 4  | 4  | 5  | 4  | 3  | 4  | 4   | 5   | 3   | 4   | 4   | 4   | 4   | 64    |
| E2       | 5  | 4  | 4  | 5  | 4  | 5  | 5  | 4  | 5  | 5   | 4   | 4   | 3   | 4   | 5   | 4   | 70    |
| E3       | 3  | 3  | 2  | 3  | 4  | 3  | 3  | 3  | 3  | 3   | 3   | 3   | 3   | 3   | 3   | 4   | 49    |
| E4       | 4  | 4  | 4  | 4  | 3  | 4  | 4  | 5  | 4  | 5   | 4   | 4   | 4   | 4   | 4   | 3   | 64    |
| E5       | 5  | 5  | 4  | 4  | 5  | 5  | 5  | 4  | 5  | 5   | 3   | 4   | 4   | 5   | 5   | 5   | 73    |
| E6       | 4  | 4  | 3  | 4  | 4  | 5  | 5  | 5  | 5  | 5   | 5   | 5   | 4   | 5   | 5   | 5   | 73    |
| E7       | 3  | 3  | 3  | 3  | 3  | 3  | 3  | 3  | 3  | 4   | 4   | 3   | 4   | 4   | 4   | 4   | 54    |
| E8       | 4  | 5  | 5  | 4  | 5  | 5  | 4  | 5  | 4  | 4   | 4   | 4   | 5   | 5   | 5   | 5   | 73    |
| E9       | 3  | 3  | 3  | 4  | 3  | 4  | 3  | 3  | 3  | 4   | 3   | 3   | 3   | 3   | 3   | 3   | 51    |
| E10      | 5  | 4  | 4  | 5  | 5  | 5  | 5  | 5  | 5  | 5   | 5   | 5   | 5   | 5   | 5   | 5   | 78    |
| E11      | 4  | 4  | 4  | 4  | 3  | 3  | 4  | 4  | 4  | 4   | 4   | 4   | 3   | 4   | 3   | 4   | 60    |
| E12      | 5  | 5  | 5  | 5  | 4  | 4  | 4  | 4  | 5  | 5   | 5   | 4   | 4   | 4   | 4   | 4   | 71    |
| E13      | 4  | 4  | 4  | 3  | 4  | 5  | 4  | 5  | 4  | 4   | 3   | 4   | 4   | 4   | 4   | 5   | 65    |
| E14      | 4  | 4  | 4  | 4  | 4  | 4  | 5  | 5  | 4  | 4   | 3   | 3   | 3   | 4   | 5   | 4   | 64    |
| E15      | 3  | 3  | 4  | 3  | 3  | 3  | 4  | 4  | 3  | 3   | 2   | 2   | 3   | 3   | 4   | 4   | 51    |
| VAR      | 1  | 1  | 1  | 0  | 1  | 1  | 1  | 1  | 1  | 0   | 1   | 1   | 0   | 0   | 1   | 0   | 86    |

|                  |      |
|------------------|------|
| Suma de Var/item | 7.5  |
| k                | 16   |
| alfa             | 0,91 |

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[ 1 - \frac{\sum S_i^2}{S_T^2} \right]$$

| Valor | Interpretación |
|-------|----------------|
| > 0,9 | Excelente      |
| > 0,8 | Bueno          |
| > 0,7 | Aceptable      |
| > 0,6 | Cuestionable   |
| > 0,5 | Malo           |
| < 0,5 | Inaceptable    |

**PRUEBA DE CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO DE LA VARIABLE 02: PROCESO DE TENENCIA**

| PREGUNTA | P1 | P2 | P3 | P4 | P5 | P6 | P7 | P8 | P9 | P10 | P11 | P12 | P13 | P14 | P15 | P16 | TOTAL |
|----------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-------|
| E1       | 4  | 5  | 3  | 4  | 4  | 5  | 4  | 3  | 4  | 4   | 5   | 3   | 4   | 4   | 4   | 4   | 64    |
| E2       | 5  | 4  | 4  | 5  | 4  | 5  | 5  | 4  | 5  | 5   | 4   | 4   | 3   | 4   | 5   | 4   | 70    |
| E3       | 3  | 3  | 2  | 3  | 4  | 3  | 3  | 3  | 3  | 3   | 3   | 3   | 3   | 3   | 3   | 4   | 49    |
| E4       | 4  | 4  | 4  | 4  | 3  | 4  | 4  | 5  | 4  | 5   | 4   | 4   | 4   | 4   | 4   | 3   | 64    |
| E5       | 5  | 5  | 4  | 4  | 5  | 5  | 5  | 4  | 5  | 5   | 3   | 4   | 4   | 5   | 5   | 5   | 73    |
| E6       | 4  | 4  | 3  | 4  | 4  | 5  | 5  | 5  | 5  | 5   | 5   | 5   | 4   | 5   | 5   | 5   | 73    |
| E7       | 3  | 3  | 3  | 3  | 3  | 3  | 3  | 3  | 3  | 4   | 4   | 3   | 4   | 4   | 4   | 4   | 54    |
| E8       | 4  | 5  | 5  | 4  | 5  | 5  | 4  | 5  | 4  | 4   | 4   | 4   | 5   | 5   | 5   | 5   | 73    |
| E9       | 3  | 3  | 3  | 4  | 3  | 4  | 3  | 3  | 3  | 4   | 3   | 3   | 3   | 3   | 3   | 3   | 51    |
| E10      | 5  | 4  | 4  | 5  | 5  | 5  | 5  | 5  | 5  | 5   | 5   | 5   | 5   | 5   | 5   | 5   | 78    |
| E11      | 4  | 4  | 4  | 4  | 3  | 3  | 4  | 4  | 4  | 4   | 4   | 4   | 3   | 4   | 3   | 4   | 60    |
| E12      | 5  | 5  | 5  | 5  | 4  | 4  | 4  | 4  | 5  | 5   | 5   | 4   | 4   | 4   | 4   | 4   | 71    |
| E13      | 4  | 4  | 4  | 3  | 4  | 5  | 4  | 5  | 4  | 4   | 3   | 4   | 4   | 4   | 4   | 5   | 65    |
| E14      | 4  | 4  | 4  | 4  | 4  | 4  | 5  | 5  | 4  | 4   | 3   | 3   | 3   | 4   | 5   | 4   | 64    |
| E15      | 3  | 3  | 4  | 3  | 3  | 3  | 4  | 4  | 3  | 3   | 2   | 2   | 3   | 3   | 4   | 4   | 51    |
| VAR      | 1  | 1  | 1  | 0  | 1  | 1  | 1  | 1  | 1  | 0   | 1   | 1   | 0   | 0   | 1   | 0   | 86    |

|                  |      |
|------------------|------|
| Suma de Var/item | 9,6  |
| k                | 16   |
| alfa             | 0,91 |

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[ 1 - \frac{\sum S_i^2}{S_T^2} \right]$$

| Valor | Interpretación |
|-------|----------------|
| > 0,9 | Excelente      |
| > 0,8 | Bueno          |
| > 0,7 | Aceptable      |
| > 0,6 | Cuestionable   |
| > 0,5 | Malo           |
| < 0,5 | Inaceptable    |

## Anexo 6: Oficio dirigido a la institución en donde se aplicó la investigación



Nuevo Chimbote 13 de mayo de 2019.

### OFICIO N° 023-2019/ED-UCV-CHIMBOTE

Señor:

**MG. JOSÉ MANZO VILLANUEVA**

**PRESIDENTE DE CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA**

**Presente.** -

### **ASUNTO: APLICACIÓN DE ENCUESTA**

Es grato dirigirme a usted para hacerle extensivo nuestro saludo institucional y a la vez solicitarle brinde las facilidades necesarias a la egresada de la Escuela Profesional de Derecho **Ramos Zarate Luz Milagros**, a fin de que se les brinde autorización para aplicar una encuesta al personal de trabajo de los juzgados especializados de familia, de la institución que usted dirige, dado que ello resulta de suma importancia en la investigación que realiza el egresado para su Tesis titulada: "**LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO Y LOS PROCESOS DE TENENCIA EN LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA, 2019**".

Agradeciendo por anticipado la atención que le brinde a la presente.

Atentamente,



**Mg. Christian Romero Hidalgo**  
Director de la Escuela de Derecho

**CAMPUS CHIMBOTE**  
Mz. H.LT. 1 urb. Buenos Aires  
Av. Central Nuevo Chimbote  
Tel.: (043) 483 030 Anx.: 4000

fb/ucv.peru  
@ucv\_peru  
#sallradelante  
ucv.edu.pe